

# BOLETIN

DE LA

## SOCIEDAD CASTELLANA DE EXCURSIONES

AÑO VIII

Valladolid: Octubre de 1910

Núm. 94

### ALONSO BERRUGUETE

Sus obras, su influencia en el arte escultórico español. <sup>(1)</sup>

#### I

Como consecuencia natural de la transformación que en el siglo XV experimentó el mundo entero, el arte, expresión fiel y exacta del estado social, político y científico en todos los pueblos y en todas las edades, pretende cambiar también en la misma centuria su modo de ser, y busca innovaciones, y quiere otros medios de exteriorización más en armonía, más en conformidad, más en consorcio, con la idea de la época que ha de retratar.

Unos Estados caen, otros se levantan potentes y fuertes, muchos se agregan nuevas tierras nunca soñadas que han de hacer su poderío inmenso, su riqueza envidiada de otras naciones. Termina el tiempo de la caballería poética, de las leyendas y tradiciones supersticiosas, de la filosofía escolástica, y vienen la duda y la indisciplina religiosa. Todo se

transforma radicalmente, todo se modifica, como si la Humanidad, recibiendo alientos sobrehumanos, comprendiera en un instante la aletargada vida a que la Edad Media la tuvo sujeta y quisiera salir de la ignorancia, de la obscuridad, de las nebulosidades en que fué envuelta en el largo período medioeval.

Y es tal la variación, que ha de cambiarse la organización de los ejércitos al aplicar a la guerra la invención de la pólvora, y la brújula ha de hacer más fáciles y extensas las expediciones marítimas, y la maravillosa imprenta ha de difundir los conocimientos universales en todas las clases sociales, antes acaparados, más que por otra causa, por falta de medios de expansión, entre muy pocos.

Con ideas de libertad, con ensueños de grandes conquistas en el orden político y social, con sentimientos de grandes adelantos, con pasos avanzadísimos hacia el progreso, iniciado tan pronto como el primer hombre pensó, se presenta el Renacimiento en el siglo XV, ofreciendo el espectáculo más imponente y más avasallador, por su afán vertiginoso de desatar al hombre de los lazos que le unían al mundo de la Edad Media, que jamás pudo idearse.

Cierto que en este último período histórico caminó muy lentamente la Humanidad; pero sería

(1) Con este título presentamos un trabajo en los Juegos Florales celebrados en Palencia el 6 de Septiembre de 1901, que fué distinguido con el premio ofrecido al tema *Alonso Berruguete, sus obras y revolución que causaron en el arte escultórico español*. Los presentes apuntes no son más que dicho trabajo modificado y ratificado en algunas partes, en vista de los curiosísimos datos aportados por Don José Martí y Monsó en su monumental obra *Estudios histórico-artísticos*, publicada en Valladolid en Diciembre de 1901.

imperdonable pensar que la Edad Media no tuvo su misión histórica que cumplir y que no llevó siempre por guía y constante pensamiento un grandioso ideal, un glorioso é interesantísimo rumbo, que, precisamente por él, por sostenerlo con tanto entusiasmo y tanta fe, condujo al mejoramiento y al estado que la época del Renacimiento quiso desarrollar con energía y alientos de rápida regeneración, al parecer, no siendo sino producto del desenvolvimiento, consolidación de las naturales aspiraciones de tiempos anteriores.

La época llamada Renacimiento—no queremos discutir si con fundamento bastante se la dió tal nombre—fué, de todos modos, brillantísima en sucesos notables, cuyo estudio por igual compete al historiador, al sociólogo, al filósofo y al artista.

Época ó período [de grandes innovaciones, de magníficas conquistas, de sorprendentes adelantos, de maravillosos inventos, tenía que cambiar también de expresión artística, ya que el arte es la síntesis, el reflejo de las bases, tendencias, instintos y necesidades de la sociedad.

No nos hemos de esforzar en demostrarlo: basta recordar los grandes pueblos, y de ellos sus creencias, su genio, su civilización, y ponerlos en comparación con sus manifestaciones artísticas. Toda época tiene su estilo propio en el arte; doquiera haya variedad de costumbres, instintos, medios, observemos, y, á poco, encontraremos tambien distintas formas en el arte. En nuestro suelo y en la misma Edad Media puede comprobarse el hecho de manera cumplida.

Tampoco hemos de detenernos en poner de manifiesto las tendencias artísticas de la escuela ó estilo ojival y las del arte del Renacimiento; baste saber á nuestro objeto que los iniciadores del nuevo arte son los italianos, no sólomente porque tenían elementos de estudio en su propio suelo, no porque fueran ayudados por los griegos bizantinos al ser arrojados de su patria por la terrible cimitarra, sino porque el impulso general le da Italia; lo demás, era consecuencia natural, era efecto lógico de los recuerdos de la antigüedad, á los que acude también la literatura para inspirarse en sus ideas.

Seguir paso á paso el desenvolvimiento del arte del Renacimiento desde que Arnolfo di Lapo construye Santa María del Fiore, en Florencia, hasta que Brunelleschi cierra en el siglo XV la grandiosa cúpula; desde la estatuaría de Nicolás de Pisa hasta las puertas de Chiberti, en el Baptisterio de Florencia, y llegar hasta el maestro, hasta el genio del arte del Renacimiento, Miguel Angel Buonarrotti, es tarea larga y no cabe en los límites de nuestro trabajo. Sólo hemos de indicar que las nuevas tendencias de resucitar las formas arquitectónicas empleadas por los griegos y los romanos; de estudiar los escultores el desnudo, dando notable y verda-

dera expresión á los grupos y figuras; de imitar la naturaleza los pintores, como Cimabue y Giotto fueron los primeros en hacer, se extienden enseguida por todos los Estados que reciben con entusiasmo los nuevos ideales, y de todos los pueblos ansiosos de la novedad del Renacimiento marchan artistas á Italia á estudiar al lado de Bramante, de Rafael Santio, de Leonardo de Vinci, de Miguel Angel, para traer á la patria las nuevas formas, los nuevos medios de expresión que fueron acomodándose luego á las tradiciones locales, ó de región, por lo menos.

España recibió el arte del Renacimiento como gran adelanto; sintió la necesidad de producir nuevas formas; daba inequívocas muestras de robustez y prosperidad en el reinado de los Católicos Fernando é Isabel, que reorganizaban la nación bajo la unidad religiosa y territorial; siente el impulso intelectual, y manda sus hijos á Italia á impregnarse en los aromas de la floreciente civilización, y los artistas españoles muestran gran aptitud para desarrollar aquí el nuevo arte, que se extiende al poco tiempo por toda la Península, alegre, risueño, creando estilo propio en nuestro suelo al amalgamarse con las tradiciones seculares del arte cristiano de la Edad Media.

Cuando precisamente se empieza en Castilla la primera obra de arte del Renacimiento, en Castilla nace tambien un hombre que con su talento, con su fantasía, con su incansable trabajo, había de llegar á la representación más genuina del estilo nuevo. En 1480 empieza Enrique de Egas la construcción del Colegio Mayor de Santa Cruz, de Valladolid, primera obra del Renacimiento español; por la misma época, y no á muchas leguas de la misma villa, entonces la más importante de Castilla, nace Alonso Berruguete, el primer escultor español de su tiempo, el más entusiasta artista del Renacimiento, de cuya vida, sus obras, y revolución que éstas causaron en el arte patrio, vamos á ocuparnos en los siguientes apuntes.

## II

A unos veinte kilómetros al Noroeste de la importante é histórica ciudad de *Pallantia* (Palencia), sobre el ferrocarril de Asturias á Galicia, está asentada la villa de Paredes de Nava, la más populosa de la provincia. En esa villa, de recuerdos históricos, á la que puso asedio Doña María de Molina en 1296, por tenerla el infante D. Juan, personaje de influencia que pretendía el trono de Fernando IV; en esa villa, que presidió las largas turbulencias de los Laras y que mató á D. Felipe de Castro, cuñado de D. Enrique II de Trastámara, cuando se presentó á cobrar los derechos de la villa que tenía por el rey; en ese pueblo de tierra de Campos, antiguo señorío de los Man-

riques, y cabeza después del condado de Paredes, cuyo título concedió D. Juan II á D. Rodrigo, padre del renombrado poeta Jorge Manrique, nació por los años de 1486, el que andando los tiempos había de ser el *príncipe de los escultores españoles*, el eximio artista que tan grandemente había de influir en el arte español, el famoso Alonso González Berruguete, como él mismo se firmó no pocas veces.

No está determinado con seguridad el año del nacimiento de Berruguete; algunos escritores han dicho que de 1478 á 1480 nació el celebrado escultor, pero los más señalan el de 1480 como el en que vió la luz de la vida. En la obra del diligentísimo D. José Martí y Monsó (1) leemos un extracto de la «Curaduría de los hijos de Pedro González Berruguete, el pintor», en el que consta que en 6 de Enero de 1504 estaba Alonso González Berruguete en Paredes de Nava y tenía más de catorce años y menos de veinticinco. Luego Berruguete nació entre 1479 y 1490; en 1511 seguía la madre de Berruguete siendo su curadora, y aún al sentenciarse un pleito en 1513, aparece como tal; por tanto, un período de más aproximación para señalar el nacimiento del escultor Berruguete es el que media de 1486 á 1488. Por eso dice con razón el Sr. Martí que no puede señalarse aquél más allá de 1486.

Aún aparece más complicada dicha fecha si se atiende á la declaración que el mismo Berruguete prestó en un pleito sostenido en Valladolid en 1559, en la que «dixo que hera de hedad de sesenta años», sin embargo que no puede reputarse como cierto el año de 1499 como el de su nacimiento; ese *sesenta* bien pudo ser un error del amanuense y querer decir *setenta*, y entonces el año de 1489 estaba más en armonía con lo deducido de los documentos de la «Curaduría» mencionada.

El Sr. Martí, que con su obra meritísima, que citaremos no pocas veces, viene á rectificar con documentos fidedignos muchos datos relacionados con artistas del Renacimiento, demuestra que el padre de Berruguete se llamó Pedro González Berruguete, y la madre, Elvira González, hija ésta de García Fernández Pelnedo y de María González, y nieta por la madre, de Pedro Alonso y María Alonso (2). Berru-

guete usó, como se vé, los apellidos del padre; pero nosotros le llamaremos, como es costumbre, Alonso Berruguete, ó simplemente Berruguete. Los hermanos de éste, todos menores que él, fueron; Cristina, Pedro, Isabel, Catalina y Elena (1).

No puede negarse la prosapia artística de Berruguete. Su padre fué pintor; era de la escuela de Antonio del Rincón, uno de los más afamados y protegidos de los Reyes Católicos, según Pálomino en su *Vida de los pintores*, contándose entre sus obras la pintura y estofado del retablo de la Catedral de Avila y del Sagrario viejo de la de Toledo. El título de pintor de Cámara de Felipe I *el Hermoso* de Pedro Berruguete (2) es más discutido ya, porque si falleció éste en 1500 «porque desde entonces no se vuelve á hacer mención de él», hay que tener en cuenta que don Felipe no vino á España por primera vez hasta 1502, y no pudo ser proclamado rey de Castilla y León como marido de la desgraciada doña Juana *la loca* hasta el mismo día en que falleció la Católica reina Isabel en Medina del Campo, el 26 de Noviembre de 1504. Algunos escritores (3) suponen también á Pedro Berruguete escultor meritísimo, y no falta quien opina que el abuelo de Alonso Berruguete fué también artista notable, porque en la parroquia de Santa Eulalia, de Paredes, se conservaba una imagen de San Simón Apóstol que la tradición ha titulado siempre *el Santo del abuelo de Berruguete*. Esta especie no tiene importancia sabiendo que Pedro González Berruguete tuvo otro descendiente escultor, el sobrino del notable Alonso, Inocencio Berruguete, que dejó obras notables en Paredes, Valladolid, Simancas y La Espina.

Lo que no admite duda es que el primer maestro

Los escritores modernos acostumbran ya á escribir un segundo apellido del escultor, y ponen Alonso Berruguete González; pero él se firmaba como dejamos dicho. Con los mismos nombre y apellidos de Alonso González Berruguete había un vecino en Paradilla (Palencia), primo carnal del padre de nuestro escultor. No es de extrañar; los Berrugetes y González menudearon en la villa palentina, patria de Alonso.

(1) En los documentos que ilustran en la obra de Llaguno la vida de Berruguete, se copia una cláusula del testamento de Lázaro Díaz, sobrino carnal del escultor, en la que se refieren los hermanos de éste, y se pone Elvira en vez de Elena. Ambos nombres se han leído en documentos públicos; pero nos inclinamos á que fué Elena la hermana de Alonso Berruguete y no Elvira, como trascribió Llaguno, á pesar de que era muy frecuente dar á los hijos los nombres de los padres, porque Elena leyó el Sr. Martí en un documento original, mientras que Llaguno copió la cláusula citada de una copia del testamento otorgado en 1611, y bien pudo el amanuense equivocarse el nombre, aunque se refería al de la madre del testador.

(2) En la citada cláusula del testamento de Lázaro Díaz se le llama «pintor del rey D. Felipe I», añadiendo Llaguno por su cuenta, que este soberano le ennoblecíó, así como á sus descendientes.

(3) Don Juan Ortega Rubio, *Investigaciones acerca de la historia de Valladolid*, y D. Casimiro González García-Valladolid, *Datos para la historia biográfica de la M. L., M. N., H. y Excelentísima ciudad de Valladolid*.

(1) *Estudios histórico-artísticos*, página 104.

(2) D. Juan Agustín Cean Bermúdez, en sus notas á las *Noticias de arquitectos y arquitectura de España desde su restauración*, por Don Eugenio Llaguno y Amirola (Madrid, 1829), t. II, página 9, dice que Berruguete fué hijo de Pedro, pintor de Felipe I *el Hermoso*, y de Elvira (t. II, página 163), «hija de Alonso González el noble y rico». Hay indicios de que se llamara *el rico* el abuelo materno de Berruguete, pero, como se indica, fué García Fernández.

Del nombre y apellidos del padre se encuentra en 1506 otro Pedro González Berruguete, al que llaman *el escudero* para diferenciarle del pintor; en 1567 había también en Paredes otro Pedro González Berruguete, tío de Alonso, y el escultor tuvo un hermano y un hijo que se llamaron del mismo modo Pedro González Berruguete.



de Alonso Berruguete lo fué su padre, y que á su lado adquirió y llegó á dominar muy resueltamente el dibujo y á pintar con bastante valentía y soltura, á juzgar por sus primeros pasos en Italia. Porque ávido de mayores conocimientos, artista de grandes vuelos y entusiasmos, y ansioso de gloria, era su ideal pasar á Italia, que había iniciado desde hacía tiempo el movimiento que más tarde llegó á reunir los artistas más ilustres del Renacimiento, que difundieron el arte y el buen gusto tan extensamente, como se vió, sobre todo en España, que admitió los nuevos ideales con gran júbilo, si bien nunca se sujetó, ni en su carácter, á las tendencias de Italia.

¿Cuándo fué Berruguete á Italia? ¿A qué trabajo se dedicó en la cuna de tantos artistas, en Florencia? No se sabe nada de estos particulares: sólo se tiene noticia de que en 1503 (1) presenciaba Alonso Berruguete el *Concurso de los cartones*, que sostuvieron Miguel Angel Buonarrotti y Leonardo de Vinci, concurso famoso en la historia de las artes bellas, convocado para adornar la sala del Consejo de Florencia y que dió la palma del vencedor á Miguel Angel por su cartón sobre la guerra de Pisa. Tan notable se conceptuó esta pintura, hecha en competencia del *Combate de caballeros*, de Vinci, que Benvenuto Cellini dijo de él que todo cuanto hizo Miguel Angel en la capilla de Julio II no manifestaba ni la mitad del talento y arte desplegados en la *Batalla de Pisa*. Tal entusiasmo produjo ésta, que hasta los artistas más famosos, como San-Gallo, Ridolfo Guirlandaja, Bandinelli, Granaccio, Andrea del Sarto y el mismo Rafael Santio de Urbino estudiaron tan magnífica obra, citándose también como una de las mejores copias la de *Alonso Berrugueta Espagnuolo*, como le llama Vasari en su libro sobre la vida de los pintores, escultores y arquitectos, quien demostró en su estudio envidiable facilidad para el dibujo, que le colocó entre los más esclarecidos artistas de la Italia del Renacimiento (2).

Larga época permaneció Berruguete en Florencia al lado de su genial maestro Miguel Angel (3), ya

(1) Giorgio Vasari, *Delle Vite di più eccellenti Pittori, Scultori et Architeti*, Roma, 1760, t. II, página 579 y t. III, página 209.

Se ha visto en la cita que hicimos antes de la «Curaduría» que Berruguete estaba en Paredes de Nava el 6 de Enero de 1504; como esta cita es irrecusable, hay que admitir, ó que Berruguete pasó á Italia cuando más en 1504, ó que habiendo ido antes volvió á su villa natal quizá por asuntos relacionados con la muerte de su padre, que no sucedería muchos años antes.

Llaguno dice que pasó á Italia por los años de 1500.

(2) Según el Sr. Martí, ob. cit. página 106, hasta el año 1506 no fué expuesto al público el célebre cartón de Miguel Angel, y duda que pudiera verlo Berruguete hasta 1508, fundándose en dos cartas que publicó don Gregorio Cruzada Villamil en un artículo inserto en *El arte en España*, año 1886.

(3) Es lo común designar á Berruguete como discípulo directo ó inmediato de Miguel Angel; pero no está comprobado el hecho con documentos de algún valor.

sacando provechosas enseñanzas de la antigüedad clásica, ya estudiando con afán las obras de los grandes artistas del Renacimiento, pues en Florencia pudo contemplar Santa María del Fiore, que empezó á construir en el siglo XIII Arnolfo di Lapo, el célebre *Duomo*, el *Palazzo Vecchio*, la gran cúpula que Filippo Brunelleschi levantó en Santa María, las maravillosas puertas del baptisterio esculpidas por Ghiberti, el *Campanil* de Giotto; tan buenas fueron las disposiciones de Berruguete, que se cita por no pocos autores que acompañó á su maestro Miguel Angel, á quien ayudó en muchos trabajos, á Roma cuando fué encargado de la prosecución de las obras de la gran basílica de San Pedro. Creemos probable que su ayuda pudiera ser eficaz al gran maestro italiano, pues así lo da á entender Vasari; pero no creemos que Berruguete tuviera intervención alguna en las obras de la basílica de San Pedro, ni como auxiliar de Miguel Angel, porque al gran Bramante, Donato Lazzari, le sucedieron en la dirección de las obras de aquel monumento, Rafael Santio de Urbino, Baltasar Peruzzi, Antonio Sangallo el menor, y que fué en 1547 cuando se encomendó Miguel Angel de las obras de la basílica, fecha en la que Berruguete había dado en España espléndidas muestras de su talento y genio.

En Roma aparece Berruguete en un concurso de mucha importancia. El gran Arquitecto Bramante citó á cuatro renombrados escultores para copiar en cera el conocido grupo de *Laoconte*, que pocos años antes habíase encontrado en las Termas de Tito, con objeto de hacer fundir en bronce la copia que había de escoger Rafael Santio, pariente y protegido de Bramante. Los cuatro escultores á quienes se invitó á trabajo tan meritosísimo fueron Zacarías Zacchi de Volterra, el Viejo de Bolonia, Andrea Contucci *el Sansovino*, y Alonso Berrugueta Espagnuolo (1); la victoria correspondió al Sansovino, pero bastante indica el hecho de haber sido Berruguete uno de los cuatro escogidos para realizar el concurso y de haber compartido con ilustres escultores en obra de tanto interés, lo que hace suponer, por lo menos, la gran estimación de que estuvo revestido el escultor español.

De Roma pasó otra vez Berruguete á Florencia, en donde se ocupó de la prosecución de la pintura de unas tablas que Filippo Lippi había dejado empezadas para el retablo del altar mayor del convento de monjas Jerónimas, que tampoco pudo terminar (2); pero afortunadamente, no por el motivo de Lippi, sino por regresar á España, á donde vino en 1520 «rico de conocimientos y de práctica», como dice Cean Bermúdez, con el entusiasmo propio y el vigor

(1) Vasari, ob. cit., t. III, página 401.

(2) Vasari, ob. cit., t. I, página 474.

del desarrollo pleno de sus facultades, ansioso de extender en su patria el buen dibujo, la corrección de la forma, la expresión valiente, la sublimidad de la escultura, en fin. Joven aún volvió Berruguete á España; pero con los amigos del alma que en Roma dejó, sobre todo sus íntimos, el célebre pintor Andrea del Sarto y el escultor Baccio Bandinelli, dejó también estimables muestras de su aprovechamiento como discípulo de Miguel Angel y de su genio como escultor de nota.

A su regreso á la madre patria, en 1520, se detuvo en la invicta Zaragoza, en donde residió más de año y medio, y labró (1) el sepulcro del Vicecanciller don Antonio Agustín y adornó la capilla mayor de la iglesia de Santa Engracia con un magnífico retablo en que abundaba la pintura. Residiendo en Zaragoza debió pasar á Huesca á visitar el grandioso retablo de Forment y hubiera seguido viviendo en la antigua César-Augusta á no recibir algunos encargos de Carlos I y ser nombrado pintor de cámara (2).

¿Vivió por entonces algún tiempo en Madrid y se ocupó en algunas obras del Alcázar real y del Pardo? Es lo más probable. Si Berruguete escribió años después que había estado «ocupado en servicio» del Rey, se armoniza y relaciona bien la ocupación con estos años, ya que el Emperador escribía en 1 de Octubre de 1523: «Acatando vuestra suficiencia e Abilidad y algunos servycios que nos aveys fecho.» Pero de esas ocupaciones no se tiene noticia cierta; es presumible nada más, que trabajase en dichos edificios y que entonces, ó algo después, estuviera en Granada, donde se dijo dejó chispazos de su arte en los relieves del Palacio nuevo, llamado de Carlos V, en la iglesia de San Jerónimo y en los Hospitalitarios de Corpus Christi, y volviera á Madrid, ejecutando quizá por entonces, los sepulcros de la capilla de Valvanera en la iglesia de los benedictinos, llamada de San Martín, siendo lo probable que se encargara de alguna obra en el castillo de Simancas, pues á poco de establecerse en Valladolid—algunos dicen que en 1526, sin duda por la fecha de la escritura para la ejecución del

retablo de San Benito—sus trabajos en retablos, ya para dicho convento de San Benito de esta ciudad, ya para el colegio del Arzobispo en Salamanca, y tantos otros más, así como sepulcros y otras labores en varias poblaciones, no habrían de dejarle mucho tiempo sobrado que dedicar á las obras reales.

Lo cierto es que en 22 de Mayo de 1526 está Berruguete en Valladolid, pero como *estante* en esta ciudad, entonces villa. En esa fecha se obliga ó concierta á pintar las puertas de la iglesia de Santa María de San Llorente (San Lorenzo), de la misma ciudad, y residía en Paredes de Nava, sin embargo. Una nueva merced de Carlos I le obligó á fijar su residencia en Valladolid, vecindad sólo interrumpida á temporadas, algunas de ellas largas, á que le obligaron sus múltiples trabajos en otras poblaciones, merced que hizo que Valladolid tuviera los talleres más importantes del más famoso escultor de España, de sus tiempos.

Se tenía una noticia vaga de que Berruguete desempeñó en Valladolid una escribanía del crimen en su Chancillería, ó por lo menos, como dijo Sangrador Vitores (1), tuvo tal título, pues así constaba en algunas escrituras, muy especialmente en la otorgada para la construcción del retablo de San Benito (2). Pero el señor Martí (3) pone de manifiesto documentos en que se comprueba que el título no era honorífico, sino de grandes rendimientos; da un extracto del nombramiento de escribano que se conserva en el Archivo de Simancas (en él se dice—en 1 de Octubre de 1523—que Berruguete era vecino de Paredes de Nava), y transcribe otros documentos que expresan que en 1525 se concedió á Berruguete facultad para poner de sustituto á Pedro de Legaribai, así como en 1526; que en 1532 se le excusa de residir en su oficio; que en 1536 solicita la renuncia de su cargo en favor de su hijo Alonso (todas estas gracias concedidas y pedidas fundándose en que Berruguete se empleaba en servicio del Rey y de la Reina, su madre); que en 1542 traspasó la escribanía á Alonso de Prado por 4.000 ducados de oro, y que en 1553 vendió el oficio de escribano á Sebastian Laso por 5.000 ducados. Detalles son éstos que hacen suponer que si Berruguete no desempeñó directamente el cargo de escribano, obtenía del oficio pingües utilidades que no dejaba tan fácilmente.

Otros sucesos vienen á marcar más la importancia que Valladolid tuvo para Berruguete y el afecto

(1) Algunos escritores dicen que de 1520 á 1525 residió en Zaragoza, Berruguete. Esto no es cierto, pues veremos que en 1523 vivía en su pueblo natal.

(2) Opinan escritores que también fué nombrado escultor de la Cámara de Carlos I, tuvo su llave de Cámara y fué Maestro mayor de las Obras reales. Esto no está comprobado; sólo se deduce, de documentos que extrajo Martí, que Berruguete estuvo ocupado en servicio de Carlos I, y casi seguro que sólo fué pintor del Emperador y su madre doña Juana, pues él mismo decía que «quiere servir al Emperador..... en su oficio de pintor». Hasta 1536, por lo menos, estuvo ocupado á temporadas en servir al Rey en su oficio, y es de suponer que antes de 1523 hubiera hecho algo para Carlos I, según se desprende del nombramiento que de escribano del crimen le concedió en Logroño á 1 de Octubre de 1523.

(1) *Historia de la Muy Noble y Leal ciudad de Valladolid desde su más remota antigüedad hasta la muerte de don Fernando VII*, tomo II, pág. 460.

(2) Don Isidoro Bosarte, en el *Viaje artístico*, publicó esta escritura, y Llaguno la cita.

(3) Ob. cit., pág. 118.

que profesó á la ciudad. En ésta contrajo nupcias con doña Juana de Pereda, vecina de Medina de Rioseco, y aunque se ignora la fecha de su matrimonio, puede conjeturarse que se celebraría éste poco antes de que el eximio escultor empezara á labrar el retablo de San Benito, pues si existían otros indicios, el señor Martí (1) extracta un documento del Archivo de Simancas, que es la facultad que á Berruguete y su mujer concedió el Emperador para hacer mayorazgo de sus bienes. Ese documento lleva la fecha de 14 de Febrero de 1526; luego antes de firmarse la escritura para la labra del retablo de San Benito ya estaba casado Berruguete. Este dejó á su muerte cuatro hijos (2): el mayor se llamó Alonso y llevó los apellidos de Berruguete y Pereda, nació en 1532; doña Luisa Sarmiento, que llevó el apellido de una hermana de su madre; doña Petronila de Pereda, nació en 1541, y Pedro González Berruguete, que nació en 1544, hijo éste de que no se tenía noticia hasta aparecer un poder de su madre, como tutora, dado en 19 de Enero de 1562 á favor de don Antonio de Pereda (3).

Era tradicional en Valladolid que aquí tuvo Berruguete su casa propia y hasta se citaba la que un día fué del escultor castellano; hoy puede decirse con toda seguridad que la casa que señaló la tradición como la en que aquél tuvo su estudio ó taller, fué de la propiedad y construída por Berruguete. En efecto: la casa señalada con el número 1 en la calle de Milicias, ángulo á la de San Benito, hoy oficinas de la Comandancia de Ingenieros, fué una de las que poseyó Berruguete y donde vivió y tuvo el taller en que se labraron quizá todas las obras del eximio escultor. El Sr. Martí lo prueba: adquirió primeramente el terreno Berruguete por cesión de Francisco de Saldaña, que le tenía del convento de San Benito en renta y á censo perpetuo, quedando obligado Berruguete á las mismas condiciones, y en 16 de Marzo de 1528 libertó por 400 ducados el terreno sobre el cual ya había manifestado deseos, cuatro días antes, de «edificar... unas casas principales» (4), y las construyó con honores de verdadero

palacio, según los restos que de la primitiva construcción quedan. Este hecho prueba también que Berruguete hizo intención de residir siempre en Valladolid, lo que indudablemente haría, siempre que se lo permitieran los múltiples trabajos que tuvo que realizar en otras partes.

Casado y avecindado, por motivo de su cargo, Berruguete, en Valladolid éa qué se dedicó desde 1523 á fines de 1526? Quizá su mayor ocupación la tuviera en los trabajos que el Rey le encomendara; quizá por entonces hiciera el viaje á Granada, pues parece que cultivó la amistad de Pedro de Machuca, que intervino luego en una obra suya de importancia. Lo cierto es que hasta 8 de Noviembre de 1526, no firma la escritura para la construcción del retablo de la capilla mayor de San Benito, de Valladolid, obra que termina en 1532, habiendo labrado otro retablito para la misma iglesia, cuyo altar llevaba la advocación de San Juan y San Miguel; pero antes de terminar, por lo menos aquél, se compromete á hacer otro en 3 de Noviembre de 1529, para la capilla del colegio de Santiago, de Salamanca, que dejaba terminado en 1533. Desde por esta fecha hasta 1536, parece que se ocupa Berruguete en servicio del Rey y en calidad de pintor, como se desprende de documentos relacionados con la escribanía del crimen, que hemos citado antes. Pero no por eso deja de acudir al concurso público que en 1535 (1) abre el cabildo toledano, por el que se encomendó á Felipe Biguerna (2) y á Berruguete la labra de la

casas adquirió también Berruguete)... y de la otra parte calle que va a la iglesia de señor san miguel... e por espaldas una calleja que sale a las casas principales de Pedro de Cazalla e por delante la dicha calle publica que va de la rrinconada a sant Julian.»

La calle que «va a sant Miguel», es decir, por los Arces á la hoy plazuela de San Miguel, se llamó en el siglo xvii calle de la Cruz, y vulgarmente calle de Berruguete, hoy calle de Milicias. La que va «a sant Julian» es la actual de San Benito, que figura en el plano de Valladolid de 1738, conservado en la oficina de la Sección de obras de su Ayuntamiento, con el nombre de calle de la Costanilla, como se había llamado antes á la de Platerías. La «calleja que sale a las casas principales de Pedro de Cazalla» debía de ser paralela á la de San Benito, entre Milicias y Doctor Cazalla, pues que el frente era aquélla.

Las casas principales de Berruguete fueron hasta mediado el siglo xvii de la familia; luego las poseyó D. Félix Gamiz, y un sucesor suyo, D.<sup>h</sup> Catalina, las mandó al Colegio de San Ignacio. En 1770 fueron vendidas judicialmente las casas al cuerpo de Milicias, y allí estableció su cuartel, por lo que se ha llamado la casa del Cuartelillo. Ya hemos indicado el destino actual.

En la misma calle de Milicias, acera de los pares, tuvo Berruguete otras casas, y también viñas, lagares y bodegas «fuera de la puente mayor».

Todo ello acredita el deseo de no salir ya de Valladolid.

(1) Algunos dicen que fué el 1533 y otros el 1538. Se abrió el año citado, pero hasta tres años después, 1538, no se aprobaron los diseños ni se hizo la escritura.

(2) De entre las distintas variaciones que se han dado al apellido del Borgoñón, ó Felipe de Borgoña, ésta que da el señor Martí parece la más cierta; lo común era llamarse Vignari.

(1) Ob. cit., pág. 108.

(2) Se ignora si tuvo más hijos.

(3) Martí, ob. cit., pág. 113.—Los cuatro hijos de Berruguete fueron casados: Alonso con Isabel Berruguete, doña Luisa y doña Petronila con otros dos hermanos, don Diego y don Gaspar de Anuncibay (cuyas capitulaciones matrimoniales de las hijas se celebraron á la vez en el mismo documento en Valladolid el 29 de Enero de 1556), y Pedro con Isabel Ponce. Casi todos los hijos de estos matrimonios nacieron en Valladolid.

(4) La descripción del terreno era: «un suelo tapiado que es frontero de este dicho monasterio (de San Benito) el primero como van de la rrinconada a la iglesia de señor sant Julian (que estaba detrás de San Benito) desta villa a la mano derecha que esta sin edificio ninguno escepto unas tapias a la redonda que a por linderos el dicho suelo de la una parte casas del dicho monesterio que tiene a censo perpetuo Juan de Salamanca, carpintero (la mitad de estas



sillería alta del coro de la catedral, concurso en que también compitieron Diego de Siloe y Juan Pícaro (1). Si se hizo en Valladolid la parte que á Berruguete cupo en la sillería de la catedral de Toledo, es dudoso, y lo más fácil sería que en esta ciudad se hiciera, pues aun cuando consta que en 1538, 1540 y 1541 estuvo Berruguete en Valladolid, no quiere significar que aquí se labrase la sillería; mucho más que por esos años escribe Berruguete que tiene que ir á Toledo y dice que todo es camino para ir á esta ciudad. No bien acaba la sillería, se encarga en 1543 de la silla arzobispal para el mismo coro, que Biguery no empezó por haber fallecido poco antes, trabajo que también debe ejecutar en Toledo, á más de otras razones, porque el cabildo, como en la sillería, le facilitaba el material. También concertó en 1545 con la misma entidad hacer unas tribunillas de mármol de Carrara, que ni llegó á empezar, aunque hizo dibujos y modelos.

Tampoco se sabe á qué trabajos se dedicó Berruguete desde que en 1548 termina el soberbio grupo de la Transfiguración del remate de la silla arzobispal de Toledo, hasta 1554, que concierta la labra del sepulcro del Cardenal Tavera, para el hospital de Afuera de la misma Toledo; ¿pasa á decorar el patio del Arzobispo en Alcalá de Henares? ¿Hace la portadita de ingreso á la capilla de aquel hospital, como se supone? Bien pudiera suceder, pero no se demuestra. Berruguete está en Madrid en 1552; ¿labraría entonces los sepulcros de la capilla de Valvenera en San Martín? No se sabe con certeza nada, pero en cambio se tiene noticia de la actividad de Berruguete en sus últimos años: en 1554 empieza el sepulcro del Cardenal don Juan de Tavera; en 1557 el retablo de la capilla mayor de Santiago, en Cáceres, y si aquél le da terminado de todo punto en Agosto de 1561, deja del mismo modo hecha la labor propia, personal, del retablo, que no ve colocado, porque no le satisfacen, ó le retrasan al menos, un plazo de su importe.

Consta que en 1558 y en 1559 trabaja en Valladolid este retablo, citándose cuatro fechas: 20 de Mayo y 9 de Septiembre de 1558, y principios de 1559 y 11 de Agosto de 1559, en las que está en Valladolid, y ya el 26 de Enero de 1561 aparece en Toledo, terminando el sepulcro de Tavera, fecha después de la cual, es lo más probable, que no vuelve á ver «sus casas principales» de Valladolid, ni los dominios de su señorío. Pues Alonso Berruguete, por escritura otorgada en 4 de Abril de 1559, compró á Su Majestad Felipe II, el señorío de Ventosa de la Cuesta (Valladolid), por 1.920.000 mara-

vedís, consignándose en las capitulaciones que se «bende al dho alonso de berruguete para el e para sus herederos e ssuccessores... por juro de heredad para ssiempre jamas el dho lugar de la bentossa que al pressente es jurisdicion de la dha villa de medina del campo con sus vasallos e jurisdicion cevil e cremjnal alta e baxa... para quel dho Alonso de berruguete.... e los ssus herederos.... ssean sseñores propietarios del dho lugar y ussan y exerçan la jurisdicion del por sus perssonas o por ssu alcalde mayor y otras justicias que para ello puedan poner en su termjno... Que anssi mysmo sse le benden las alcabalas pertenescentes a su magestad en el dho lugar y en ssus termynos de todo lo que en ellos sse bendiere y contratase...» La escritura fué aprobada por la princesa D.<sup>a</sup> Juana de Portugal, Gobernadora de estos reinos, en 8 de Mayo de 1559, y Berruguete tomó posesión de su señorío pocas semanas después (1).

Mas poco tiempo gozó el escultor sus derechos señoriales. Fué señor, pero no dejó de ser artista. Hasta el último momento, y cargado ya de años, Berruguete fué un escultor infatigable y de nervio. Dejó el martillo del escultor para entregar al Creador Supremo su alma de pequeño creador, pues en 6 de Agosto de 1561 anunciaba Berruguete que había terminado la que fué su última obra. El último dato de la vida de Berruguete constaba en el Archivo del Hospital de San Juan Bautista, de Toledo, y se refería á que en 13 de Septiembre de 1561 se libró cierta cantidad de maravedís á Alonso Berruguete, *el Viejo*, por haber acompañado á Nicolás de Vergara, en su viaje á Alcalá de Henares (2) hecho para examinar el sepulcro del Cardenal Cisneros «por si estaban esculpidas en él ciertas historias», pues que éste había servido de tipo ó base para el concierto de la obra.

Y después de esa fecha no aparece Berruguete en ningún acto, ni su firma en ningún documento conocido. Se ha escrito que en 2 de Octubre del mismo 1561 se libró otra partida de ducados á Alonso Berruguete, el viejo, y á Alonso Berruguete Pereda, su hijo, «por la cama y bulto de mármol blanco, que hacen del cardenal Tavera»; pero la noticia está equivocada y debía referirse al mismo día del 1562, en que se acabó de pagar la obra al testamentario.

Pocos días después del 13 de Septiembre citado, sin que podamos precisar la fecha, el gran escultor español, el incansable artista, el insigne maestro

(1) Palomino dijo que había formado mayorazgo que permanecía en su tiempo con el título de conde.

(2) También les acompañó el escultor Francisco de Comontes, perito por parte de Berruguete. Vergara llevaba la representación del Hospital.

(1) El minucioso D. Sixto Ramón Farro en su *Toledo en la mano*, tomo I, pág. 186, no cita al último, y dice que el Cabildo abrió el concurso en 1538.

de la escultura castellana, el ilustre hijo de Paredes de Nava, fallecía en brazos de su primogénito «en un aposento que cae debajo del Relox» del mismo hospital de Afuera, como dice don Pedro Salazar de Mendoza en su *Crónica del Cardenal Tavera*.

Muchas dudas ha ofrecido el día del fallecimiento de Berruguete, pero se va haciendo luz en el asunto, aunque no se haya determinado aquél con fijeza. El cronista del cardenal Tavera, no dice más que luego que acabó de labrar Berruguete el sepulcro «murió en el Hospital... el dicho año de sesenta y uno». Don Sixto Ramón Parro (1) da como sabido «que Berruguete el viejo murió en 18 de Julio de 1561»; el señor González García-Valladolid, en los citados *Datos*, da la fecha más equivocada, 18 de Julio de 1562; no hacemos aprecio del dato que se consigna en la obra de Llaguno, y que han reproducido varios escritores, de que desde 17 de Mayo de 1561 hasta 2 de Octubre del mismo año, como ya dejamos dicho, se libraron partidas para pagar el sepulcro de Tavera á los dos Berrugetes, pues aún pudiera interpretarse que las cantidades se dieron primero á uno y luego al hijo, y no á la vez á los dos, como también pudiera deducirse, sin embargo, que se señala el período transcurrido entre 13 de Septiembre de 1561 y 13 de Septiembre de 1562, en que ya cobró Hernán González, como testamentario, parte del importe de la obra del sepulcro, como el que sucedió la muerte de Berruguete. Lo cierto es que en 13 de Septiembre de 1561 vivía Berruguete, pues en ese día los peritos que declaran la tasación del sepulcro van nombrados por el escultor y por el Hospital; pero ya en 26 del mismo mes y año (2) se firma un poder otorgado por doña Juana de Pereda y Berruguete Pereda á favor de Hernán González para cobrar lo que se adeudaba á Berruguete, padre. Es la mayor aproximación que puede darse al día del fallecimiento del escultor castellano; no siendo probable como día más aproximado el 25 que señala el señor Martí, pues no es lógico que el día siguiente de ocurrir el fallecimiento se ocuparan la viuda y heredero en otorgar poder alguno cuando aun estaba caliente el cadáver. Ese período de doce días está también comprobado en el pleito sobre el retablo de la iglesia de Santiago, en Cáceres.

¿Dónde fué enterrado Berruguete? Esto hoy aparece tan claro que no deja lugar á duda. Hay multitud de documentos, como apuntamos, que prueban que Berruguete murió en Toledo; pero se ignoraba donde fué enterrado, aunque se creía que

lo fuera en el mismo Hospital de Afuera, de Toledo (1). El señor Martí, con su incansable celo y actividad en la busca de documentos interesantes, ha probado que yace sepultado en la parroquia de Santa María de la Asunción en Ventosa de la Cuesta, el lugar de su señorío, el escultor famoso, y para demostrarlo cita el pleito sostenido con motivo del retablo de Cáceres, en el que consta la respueta de un testigo llamado Miguel de Cieza que expresa que Alonso Berruguete murió en Toledo, á fines de Septiembre de 1561 y «que le avian traydo a enterrar a la villa de la Ventosa»; noticia que aún comprueba con el libro de fábrica de la iglesia de este pueblo, pues en 15 de Marzo de 1578 se tomaron cuentas al mayordomo que había en los años de 1575 y 1576 y aparece la partida: «mas se le carga de la sepultura del señor berruguete myll mrs.», encontrándose otra partida análoga en 1585 y 1590, siendo evidente que la sepultura se refería á Alonso González Berruguete, pues en 1578 no podía referirse á su hijo Alonso Berruguete Pereda que vivía, según el mismo pleito citado, en 1583.

Pero es de sentir que si queda demostrado dónde yacen las cenizas del gran escultor, no sea tan fácil dar con ellas. Se ha perdido toda inscripción y se ha enlosado de nuevo, ya hace tiempo, la iglesia. ¡Bien merecía Berruguete una sepultura como las magníficas que labró para el vice-canciller de Aragón y el Cardenal Tavera! Pero tenía que cumplirse el adagio: «En casa del herrero...» Por no tener, ni tiene una sencilla lápida la casa de Valladolid de donde salieron obras primorosas y de gran importancia para el arte patrio.

### III

Fué muy común en el siglo xvi reunir en una sola persona los títulos de arquitecto, escultor y pintor; pero fueron también muy pocos los que merecieron ese triple calificativo. Berruguete fué pintor; en la arquitectura mostró también grandes conocimientos, mas la pintura y la arquitectura fueron practicadas por el insigne artista para enriquecer aún más sus excelentes obras de escultura, como en conjunto pueden llamarse todas las suyas. A la escultura supeditó todas sus manifestaciones de las demás artes hermanas; éstas le sirvieron unas veces de cuadro, otras para demostrar la extensión de sus conocimientos en las artes del dibujo, pues, sobre todo, es lo que hay que reconocer en Berruguete en grado sumo, una gran facilidad y habilidad para el

(1) Ob. cit. tomo II, pág. 277.

(2) Artículo de don José Foradada y Castán en la *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, año de 1876, y Martí y Monsó, ob. citada, pág. 465.

(1) Así se expresa también, entre los escritores modernos, el señor González García-Valladolid, *Datos*, etc.



dibujo á que pocos llegaron en su época, con ser tantos y tan esclarecidos los dibujantes que en ella lucieron. Ya hemos indicado que en Florencia estudió Berruguete el célebre cartón de su maestro Miguel Angel, y que se encargó de continuar las pinturas de tablas de Filippo Lippi en el convento de Jerónimos, y se cree que en España dejó muchas pinturas que, por desgracia, han desaparecido ó se han perdido, lo que no nos extraña, pues ha sido también el escultor del que sus obras fueron arrebatadas por la rapacidad de los soldados del capitán del siglo XIX, ó destruidas por impías manos: el sepulcro del vice-canciller don Antonio Agustín, los de Alonso Gutiérrez, tesorero del emperador Carlos V, y su mujer María de Pisa, aparte el retablo de Santa Engracia, todos ellos desaparecidos ante los ilustrados generales de Bonaparte.

Hoy parece estar fuera de duda que las primeras obras de Berruguete, al regresar á la patria, fueron las de pintura; ocasión hemos tenido de verlo, y á pesar de dominar en él siempre la escultura, pues que á ésta supeditó todo, el cargo que oficialmente le da Carlos I no es de escultor de cámara, como parecía más probable y lógico, sino que, como pintor del rey el mismo Berruguete se presenta en solitud de otra cosa que ya hemos citado. Antes de ser nombrado escribano del crimen había hecho algunos servicios á Carlos I; así se reconoce en el nombramiento; éno es razonable pensar que esos servicios fueran de pintor cuando como tal aparece él mismo? En los primeros años de regreso á España labra un sepulcro justamente encomiado y que un artista califica de «maravilla»; pero sus pinturas son buscadas, se le exige en las escrituras que otorgaba para la construcción de retablos, que los cuadros sean acabados de su mano; grande debía ser la fama de Berruguete como pintor, y como tal se presenta en el retablo con que adornó la capilla mayor de Santa Engracia, de Zaragoza. No conocemos detalles ni descripción de su escultura ni pintura, pero algo dejó indicado Jusepe Martínez en su obra sobre el *Nobilísimo arte de la Pintura*, en la que todo es entusiasmo por Berruguete: el tablero del centro representaba el bautismo de Jesús, y tanto la imagen de éste como la de San Juan «mueven con gran extrañeza de movimientos, pero con grande resolución pintada», llegando á pintar al temple una cortina para cubrir en tiempo de la Semana Santa el mismo retablo con un San Jerónimo en penitencia, «que parece cosa de Michael Angelo Bonarrotta». No puede hacerse mayor elogio que recordar por persona inteligente en el arte en las obras de Berruguete, las de la figura más saliente del Renacimiento. Si fué discípulo suyo no era de extrañar.

La primera obra que Berruguete empezó á realizar en Valladolid fué un tríptico para el tímpano de la puerta de la iglesia de San Lorenzo. Concertó

en 22 de Mayo de 1523, por precio de 65 ducados que pagaría el Merino mayor de Castilla, don Alonso Niño de Castro, patrono de la iglesia, la pintura de las puertas por el interior y exterior y el tablero fijo que estaba sobre el ingreso. En el exterior se pintarían cuatro escudos de las armas de don Alonso y su mujer y los retratos de éstos, y otros dos escudos sobre la puerta con festones, y alrededor de las puertas una composición de grotescos «como agora se vsa». El interior de las puertas llevaría en tamaño natural «una istoria de la quýta angustia» y otra del «grucifixo». La parte fija sobre la puerta de entrada tendría la composición que mejor pareciese á Berruguete. La obra había de terminarse para el día de Nuestra Señora de Agosto del mismo año. Un pleito costó á Berruguete esta labor, que por fin no terminó, pero tampoco cobró, por haberse estropeado las puertas del tríptico por estar mal ensambladas y ser delgadas; pero indudablemente la obra, según se iba ejecutando, debía llamar la atención de los inteligentes, pues algunos pintores pasaban con frecuencia á visitarla, «á platicar con él (con Berruguete) y adquirir doctrina».

Se conservan, sin embargo, algunas pinturas tales como *San Marcos* y *San Mateo* evangelistas, que pertenecieron al retablo del convento de San Benito, de Valladolid, y hoy están en el Museo de la misma ciudad. También pertenecieron al mismo retablo otras dos tablas (1) del mismo Museo que representan *La huida á Egipto* y *el Nacimiento del Hijo de Dios*. El motivo de *La huida* es una palmera que deja caer sus hojas para que la Virgen y el Santo Esposo cojan los sazonados frutos; en la otra aparecen María y San José contemplando al Niño-Dios que está en el suelo, completando el grupo un ángel que tiende un lienzo en ademán de cubrir á Jesús, y otro orando, mientras que unos pastorcillos que salen de una cabaña se divisan en muy retirado término en actitud de dirigirse al grupo principal.

Estos cuadros son muy sobrios de composición, sencillos, y lejos de imitar en ellos la arrogancia y valentía del gran maestro de Berruguete, se siguen otras tendencias menos arrebatadoras, más tranquilas y místicas, no excluyendo la expresión, defectos y exageraciones que han hecho decir á un crítico de mucha autoridad (2) que estos cuadros están hechos ligeramente y sin profundidad.

JUAN AGAPITO Y REVILLA.

(Continuará).

(1) Las cuatro tablas están en dos caballetes en el salón grande de la planta baja.

(2) Passavant, Director del Museo de Francfort, *El arte cristiano en España*, pág. 240.

# Las antiguas ferias de Medina del Campo.

(Continuación) <sup>(1)</sup>

Transformado el aposentamiento y el *poyo*, ampliadas las ferias y vario el tiempo y los negocios, las casas que pagaban 300 mrs. llegaron á valer hasta 800 en alguna feria, siendo muy distinto el precio conforme á la calidad de la mercancía, situación del inmueble y del mercader y servicio prestado. Solían igualarse tres ó cuatro comerciantes en cada casa, ordinariamentè por cama y servicio, pero teniendo en cuenta la imposibilidad de satisfacer una sola cada uno y previo el consentimiento del aposentador, pesadas las circunstancias. En cuanto al servicio, consistía éste en cama, habitación, menaje de ésta, obligación de guisar y servir la mesa, limpieza y derecho á exigir del inquilino, si estaba arrendada, que dieran al mercader agua, sal y leña. Las condiciones del aposento en el sentido expuesto, como las de *poyo*, eran iguales para cristianos y judíos. Había una excepción contra los flamencos, quizás no más que en época de guerra con ellos: que al venir con lienzos á la calle de San Francisco, no tenían derecho á aposento como los de Castilla y Portugal. Así resultó que el aposento en el sentido de morada, que comenzó por imposición de los Herederos de Casas y continuó, con el beneplácito de los mercaderes por guardar mejor sus mercaderías, siguió por ser un cierto privilegio que costaba en ocasiones mucho dinero por la forma de concertar los arriendos, pues se pujaban las casas. El beneficio que redundaba en provecho de éstas perjudicaba á las posadas, tales como la de «Los Compañeros», de «Juan del Barrio», del «Capitán» y otras, cuyo tipo medio había sido el de 700 mrs. por feria. Entre las casas de aposentos de paños, podemos citar las del Doctor de la Plazuela, Pedro de Miranda, la de la virgen Juana, de solaz y entretenimiento, donde posaban muy especialmente los de Riaza.

Los regidores de Medina, atentos al mayor prestigio y desenvolvimiento de las ferias, se desvelaban por atraer á ellas mayor contingente de mercaderes, ya con las gracias y honras concedidas á los

que acudiesen á la de Cuaresma (1), ya oponiéndose á la entrada de los mercaderes de Burgos por haber habido peste en aquella ciudad, hasta tanto que hubieron mostrado los interesados su ausencia del recinto burgalés durante la epidemia, porque el bienestar económico de que gozaban les permitía esta defensa, asunto en que, por orden de S. M., intervinó el Licenciado Mardones, yendo á la villa para procurar la entrada de estos comerciantes y tratando la cuestión con el Ayuntamiento y vecinos particulares, hasta que hecha la lista é información precisa pudieron penetrar en la población y verificar sus negocios (2). Otra cuestión de policía de ferias, no solo por razón del ornato relativos en aquella edad, sino por el orden que representaba, era la batallona de las tiendas en los portales de la Especiería y las montadas al aire en la Plaza.

Por cédula de la Reina Doña Juana, fecha en Valladolid á 4 de Junio de 1505, se permitió á los dueños de casas de la Especiería sacar tiendas á los soportales durante el año, por consiguiente de modo transitorio, pero recibíendose antes información para obrar con arreglo á ella, de como se sacaron durante el decenio anterior. Es de advertir que, sobre tal materia, se litigaba pleito entre los dueños referidos y Medina, dándose la cédula en atención á las ferias, por no causarles el menor perjuicio, y, sin embargo del litigio sostenido que limitaba la variación conforme á las leyes del Reino (3). En el mismo año, pero en 16 de Octubre, el Concejo, justicia y regimiento de la villa, presentaron memorial al Rey quejándose de la provisión de los del Consejo por la cual se prohibió colocar tiendas en el aire, en lá Plaza, durante los cincuenta días de cada feria, porque los mercaderes al ver aquel lugar sin aderezar para el tráfico, se volvian diciendo que no había aquéllas ni éste, con los per-

(1) Arch. de Sim.—Cámara-Memorial de los mercaderes de Salamanca, prometiendo acudir si habian de gozar de las preeminencias prometidas. Lo firman Baltasar Rodríguez, Pedro de Castro, Antón de Toledo y Antonio Rodríguez. 9 de Diciembre de 1500.

(2) Arch. de Sim.—Cons. y Junt. de Hac. L. 75. 4 Enero 1566.

(3) Arch. de Sim. M. de la Cam.

(1) Véanse los números 60 á 65, 68, 70, 77, 79, 83, 89, 90 y 93.

juicios sabidos. Además, extendieron la queja á la prohibición sostenida de poner más tiendas que las colocadas desde la fundación, pues que había ya oficios nuevos que precisaban instalarse, lo que se podía hacer bien «en la redonda de la plaza, en derecho de los portales de della», dejando el centro libre y desembarazado como deseaba el Concejo (1).

De la misma suerte intervenía ó solía intervenir el Concejo, el Corregidor ó el Aposentador en las incidencias mil á que podía dar lugar el arrendamiento de una casa para los mercaderes en ferias; por los precios de ajuste, por las condiciones del inmueble, por los derechos de vistas, de servidumbre ó de poyo anejo á la misma, por si no pudo ser arrendada á los de tal oficio; en la tasación de daños ó ventajas conforme al lugar de situación, á las condiciones de lo arrendado, á las cualidades del mercader, á la importancia de la mercadería, á las circunstancias económicas, intrínsecas y mercantiles, mirando á la oferta, á la demanda, á la flojedad en la contratación ó á la extraordinaria cuantía de ella.

Ejemplo entre otros varios: Juan Mateo Rosa, vecino de Medina y propietario de una casa en la Plaza, acera de la Joyería, arrendaba al calcetero Lucas Requejo, de la misma vecindad, una casa con altos y bajos, palacios y postes, tal como hubo de tenerla arrendada el espadero Jerónimo de Guzmán. El trato se concertó por tiempo de seis años, á correr desde el día de Santiago de 1556, en dos pagos, el día de este apostol y en Navidad conforme á la costumbre de la época y precio de 20.000 maravedises. Pero el contrato se hizo en 1552, al Rosa se le ocurre vender la casa, demándale nuestro calcetero por daños y perjuicios y sostiene aquel que no está obligado sino á prestar otra en su lugar. Deponen bordadores y calceteros, espaderos y gentes de posada, diputados representantes de gremios y veedores de oficios. El interés propio ó colectivo nótese por doquiera, la pasión sobresale, el espíritu previsor de los propietarios toma parte en la contienda, y aunque las sentencias fueron contrarias al arrendador, siempre resultan algunos asertos curiosos para la historia de Medina, de las ferias y de la contratación: que las casas de esta acera son mejores para el oficio dicho que las de la Rúa y Salamanca; que las diferencias en cuanto á las ventas sería, sin duda en feria, de 200 ducados; que el inmueble valdría bien cerca de estos «porque las casas están muy caras»; que toda la calcetería está muy lejos de la Joyería, en la calle de Salamanca; que las ferias disminuyen de día en día, son las quiebras constantes, hay menos mercaderías, y el

dinero escasea, debido todo ello á la falta de paz, á juicio de los testigos.

También influía en las ferias la vecindad ó el carácter de forastero en el mercader ó en la mercancía, pues conforme á estas bases se regulaban los tributos impuestos al oficio. El forastero pagaba peso y portazgo de que los vecinos estaban exentos. En cambio estos habian de sufrir el reparto de su gremio. Existía también una diferencia entre lo vendido en feria y fuera de ella. Así, que la venta de un forastero realizada en feria redituaba 12 al millar y 18 lo enagenado fuera de la misma. El encomendero no introducía variación en la cuantía del tributo por el carácter que ostentaba, sino por la razón ya dicha de vecino. Siendo alcabalas la contribución, como sucedía en estos casos, la discordia jurídica, si existía, y en caso de apelación por supuesto, había de verse ante la Sala de Hijosdalgo de la Chancillería de Valladolid, consistiendo la prueba preliminar en la situación mercantil del vendedor si pertenecía á un gremio determinado, la estancia de hecho, la petición de vecindad en su caso y la oportuna declaración del Corregidor cerca del sometido á la deliberación suya (1).

También en la villa eran depositadas cantidades grandes, en poder de personas adineradas ó de prestigio, en casas fuertes de comercio ó en Cambios de notorio arraigo, bien para satisfacer el cumplimiento de una letra, la resultante de un contrato de compra, el paso de cierta suma para situarla, por motivos de guerra, en lugares donde no era fácil ni adecuado el envío por giro ó cualquier otra obligación de índole análoga; y ya fueran los rentistas, ya la Corona, para remitir cantidades á Portugal á Don Cristobal de Moura, para enviar dinero á Inglaterra á Juan de Tassis, para tramitar algun acomodo en Roma por medio de Don Juan de Figueroa, ó para tener contentos á Cardenales népotes como Carlos Carraffa ó á seglares como al Conde del Montorio, en Medina se depositaba dinero.

Un caso curioso, aunque distinto de los citados en globo, nos ofrece la documentación para la historia del siglo XV. En 1453, vivía en Medina del Campo un mercader importante, Fernán López de Medina, el Ruiz Embitó de su centuria, en cuyo poder fueron depositados los 100.000 florines en doblas de oro castellanas de la banda, que Enrique IV siendo Príncipe dió á su mujer la Infanta Doña Juana de Portugal en cumplimiento de sus capitulaciones matrimoniales. Por la inseguridad de los caminos fué hecho el depósito. El depositario no

(1) Arch. M. Valíd. Ejecutorias. Noviembre 1596 A pedimento de Juan Aguilar Coronel en el pleito con los Diputados de la renta y miembro de Joyas de la villa de Medina del Campo. Se declaró á Aguilar por vecino de la villa, que vivía en ella diez años, y domiciliado en San Facundo.

(1) Arch. de Sim. M. de la C.



tuvo otra garantía que la general de sus bienes, muebles y raíces. El acto se celebró en las casas de la calle de la Rúa, donde posaba el Contador mayor Diego Arias de Avila (1).

Prescindiendo de los artículos cuya importación y exportación estaba prohibida, exámen que omitimos merced á lo conocidos que son los mismos, y dejando así propio sin mencionar aquellos otros que eran efecto de nuestras relaciones con Francia, con Inglaterra, con Flandes ó con Portugal, haremos algunas indicaciones sobre el estado del Comercio entre Medina y Francia hacia mediados del siglo XVI, que de modo más determinado entra en nuestro propósito.

Quejáronse algunos comerciantes porque tenían encargadas mercaderías antes de la prohibición y otros almacenadas. En su consecuencia, se mandó hacer información de las que habian entrado y de las que existían en Fuenterrabía para las ferias de Medina. Sólo un mercader, Jacobo de Astigar, envió el año á que nos referimos, desde 1.º de Octubre para la feria del mismo mes: á Diego López Gallo, 8 balas de rajás y una caja de 4 arrobas, á Gregorio y Alonso de Polanco, 15 balas de rajás, á Lope de Castro y herederos de Juan de Castro, dos cajas de 110 libras y media y á Juan Bautista de Lafetati y Compañía, 22 balas de rajás, y seis cajas que pesaron 633 libras.

La relación mandada hacer abrazaba las importaciones y exportaciones cruzadas desde 14 de Noviembre de 1551 á 10 de Julio de 1552 (2).

Por carta del juez de residencia en Medina, dirigida al Rey desde la villa á 22 de Enero de 1552, sabemos la prisión y embargos mandados hacer por el Principe en las personas de los franceses, sus haciendas, y tiendas que poseían en Medina, lo que se ejecutó con inventario de las cosas embargadas y fianzas de 2.000 ducados que prestaron por sus personas, y se continuó en la de los restantes que se hallaron en la feria de Rioseco: resultados para la contratación de todo sistema de represalias (3).

(1) Arch. Sim.—Patronato Real.—L. 49, f. 33.

(2) Arch. Sim.—Estado.—L. 97, f. 192 y 320.

(3) Arch. Sim.—Estado.—L. 97, f. 154.

Las ordenanzas de 1602 nada preceptúan sobre contratación de mercancías, refiriéndose sólo, salvo los giros, á la que hemos llamado pública ó de numerario.

La privada se gobernaba por las Leyes generales del Reino, menos un capítulo que la dedicaban las Ordenanzas últimas.

La creación del consulado en Medina, daba lugar á que el Prior y Cónsules tuviesen facultades por los mismos términos de su creación «para que privativamente pudiesen juzgar y sentenciar todas las diferencias que nacieren entre dichos hombres de negocios por razón de cualquier escritura, cambios, negocios ó apuntamientos de negocios, hechos así en las dichas ferias como en mi corte, y de cualquier partida y letra de cambio que se pagase sobre protesto en cualquier parte del mundo, por cualquier género de persona, así de letras de cambio que se dieran en las dichas ferias, como de otras cualquiera que se hayan dado ó dieran en otras partes; y las personas cuyas diferencias han de tener autoridad de juzgar los dichos Prior y Cónsules, son y se entienden todas las que tubieran que cobrar y pagar cualquier partida, y dieran y tomasen á cambio de las dichas ferias, aunque no sean hombres de negocios; y para que puedan juzgar y sentenciar las diferencias que hubiere entre los hombres de negocios y los corredores de cambios, juzgando siempre conforme á ellos les pareciere de justicia, mirando sólo la verdad del hecho, quitando todo género de cavilaciones y con brevedad de tiempo conforme al estilo de los hombres de negocios; y es mi voluntad y mando que las sentencias que dieran los dichos Prior y Cónsules tengan pronta ejecución, sin embargo de apelación ó nulidad».

Las apelaciones iban al Consejo de Castilla donde quedaban definitivamente fenecidos los pleitos.

Lástima es que esta disposición, acertada para aquel tiempo, se diere precisamente cuando no quedaba de la antigua contratación mas que restos insignificantes.

CRISTÓBAL ESPEJO Y JULIÁN PAZ.

## DONACIÓN DEL MONASTERIO DE SAN COSME Y SAN DAMIÁN EN SIMANCAS

Por su remota fecha, por referirse á Valladolid, y por creerle inédito, publicamos el siguiente documento.

Es una donación hecha por la Reina doña Urraca—entre cuyos confirmantes figura el Conde don Pedro Ansúrez—al Abad don Salto y á sus sucesores, en la iglesia de Santa María de Valladolid, del Monasterio de San Cosme y San Damián, sito en término de Simancas.

Ningún rastro queda hoy de tal Monasterio. El ilustrado párroco de Simancas don Manuel Carretero, que ha registrado los documentos de su iglesia, nada ha encontrado sobre el mismo y aunque seguramente existirán referencias en alguna parte que los eruditos y amantes de la historia de Valladolid podrán encargarse de aportar, toda noticia sobre tan antiguo Monasterio ha de parecer interesante.

Además de las que suministra el documento sobre su situación, existen otras en el pleito, en el cual se insertó aquél y son las siguientes:

El procurador del Concejo de Valladolid pedía á ciertos colonos de la Abadía, especialmente á Isabel de Córdoba, viuda de Juan de León, «un prado que está junto á las aceñas que dicen de Requexo sitas en el río público de Pisuerga extramuros de Valladolid á do dicen la ermita de San Cosme, con más el derecho de pescar en el dicho río y ciertas tierras de pan llevar y casas y otros edificios que están cerca de las dichas aceñas» que pretendían ser concejiles.

El Abad replicaba que de tiempo inmemorial habían pertenecido á la Abadía aquellas fincas, desde la ermita de San Cosme, río abajo, hasta un soto que en 1453 poseía el doctor de Aguila, y desde la ermita hasta el camino y vía pública, que iba desde la puente de Valladolid á Cigales.

Es difícil concordar estas indicaciones con la nomenclatura actual de pagos y fincas. En término de Simancas existe un pago llamado Requejada, en el cual hay un prado que debió pertenecer al antiguo Concejo de la Mesta, puesto que todavía conserva este nombre. Por él pasa el río Pisuerga, y en la orilla opuesta existieron unas aceñas, hoy destruidas, aunque subsisten sus cimientos y la presa.

Señalamos las analogías entre los nombres actuales y los que menciona el documento, aunque la

indicación del camino que iba del Puente de Valladolid á Cigales nos aleje mucho de este sitio, que si fuera realmente el que ocupó el Monasterio, ó su ermita, supondría para sus propiedades una considerable extensión superficial.

He aquí el documento:

In nomine altissimi patris eiusque unigeniti filii et spiritus sancti simul coregnantes per infinita secula amen. Pro cuius amore ego Urraca domina dispositione totius hispanie Regina gloriosissimi regis domini Alfonsi Constancieque regine filia ecclesie sancte Marie de Valleadolito abbati domino Salto eiusque successoribus et ibi Deo deservientibus testamentum facio et per actum tota mentis intentione confirmo de quodam monasterio quod vocatur sanctus Cosmas et Damianus et est situm in termino de Setimancas sicut concluditur inter viam maiorem publicam et Pisorgani et Requexo usque figit ad caput pontis de Valleadolito do huic sepe dicte ecclesie beate et semper virginis Marie et vobis predicto patri meo abbati domino Salto vestrisque successoribus prefatum monasterium cum omnibus rebus eidem pertinentibus scilicet cum vineis et terris pratis pascuis paludibus domibus et solis populatis et populandis et cum sua piscaria molendinos et molendinarias ortos et areas montes fontes et flumina ingressiones et regresiones arbores diversas cum tota ipsa hereditate quam habet vel habere debet sicut michi pertinet et meo regalengo ut huic ecclesie semper deserviat pro remedio anime mee et parentum meorum ut nos in hoc mundo adiuvente Deo regnum patris nostri pacifice mereamur obtinere et post discesum vite nostre simul cum parentibus nostris in celesti curia mereamur eternam beatitudinem percipere quod si aliquis homo adversus hoc legitimum et regale donum dolese consurrexerit ad irrumpendum et non illico penituerit excommunicationis gladio feriatur cum Datam et Aviron quos vivos terra absorbit degluciat cum Iuda queque domini traditore in inferno inferiore demergatur atque ad partem votis eiusdem ecclesie centum libras purissimi auri pariat et quantum calupni averit duplici vel triplici modo pariat et hoc regale testamentum obtineat perpetuum firmitatis robor. Factum est testamentum situd noto die octavo idus Januarii era MCXXII (prima c 2 ij) facta

fuid carta hec in prima fidele in die aparitionis domini nostri Jesucristi.

Ego Urraca totius Hispanie Regina hanc carta confirmo.

Adefonsus huius regine filius hanc testamentum confirma.

Sancia soror Regine confirma.

Gelvira idem Regine soror confirma.

Bernardus toletanus archiepiscopus confirma.

Petrus palentine ecclesie episcopus confirma.

Didacus legionensium episcopus confirma.

Pelagius astoricensis episcopus confirma.

Item Pelagius ovetensis episcopus confirma.

Petrus Ansurez comes confirma.

Bertranus comes confirma.

Suaris comes confirma.

Froyla didaci comes confirma.

Alvaro Faniz confirma.

Martinus Michaelis confirma.

Alvaro Anaraz confirma.

Joannes Milianez confirma.

Martinus Bonomiz confirma.

Qui presentes fuerunt confirmant.

Petrus testis=Dominicus testis=Martinus testis  
=Pelagius testis.

Signum scribe Joannis Regine domine Urrace  
notarii qui scripsit hec.

JULIAN PAZ

## VALLADOLID EN EL EMPRÉSTITO DE 1592

Es conocido el empeño que puso Felipe II en reunir cantidades para el empréstito de 1592 con que cubrir las apremiantes necesidades de la Corona (1). Uno de los comisionados, por el Rey para negociar este empréstito, era precisamente Rector del Colegio de San Agustín, de Valladolid, y se llamaba Fray Pedro de Melo.

Gestionó con este Ayuntamiento para que contribuyese, tropezando con el privilegio de exención de todo empréstito que excediese de mil florines de Aragón, ó 110.000 mrs., ante el cual hubo que apelar al donativo, obteniendo uno de dos millones de mrs. pagados de las sisas, sin poderse alcanzar mayor por estar la villa empeñada en harta cantidad.

En cuanto á la Universidad quería servir al Rey como su hechura y fundación, pero era tanta su necesidad que no tenía rentas bastantes para pagar los salarios de los catedráticos, se hallaba empeñada y pagaba censo de 6.000 ducados gastados en el servicio que á S. M. hizo en reconocimiento de la concordia sobre su conservatoria tomada pocos días antes, por lo cual no pudo servir con cantidad alguna de las rentas del Arca, pero el Rector y los Doctores, deseando acudir á S. M., ya que no podían de otra manera, lo hicieron de sus haciendas contribuyendo con 500 ducados que entregaron al depositario general de la corte.

Era Rector á la sazón el Dr. Córdoba y Doctores los Sres. D. Juan de Camporredondo, Aguiar y Sobrino.

J. P.

(1) Cómo se hacía un empréstito en el siglo XVI. R.<sup>a</sup> de A.



## FOMENTO DEL EJERCICIO DE LAS ARMAS EN VALLADOLID DURANTE EL SIGLO XVI

Con este objeto dirigió Felipe II una cédula á la ciudad, en 1572, diciendo, que pues había en ella gran nobleza y buen número de caballeros, cuyo propio ministerio debía ser el uso y ejercicio de las armas y el estar muy dispuestos y aparejados para servicio del Rey y de la causa pública, como en los tiempos antiguos acostumbraron á estar en orden de caballos y armas y muy ejercitados en los actos militares, lo cual, con la prolongada paz cayó en descuido, viniendo el ocio á reemplazar la actividad de antes, quedando mucha parte de la nobleza y caballeros desarmados, sin caballos y con escaso ejercicio de las armas y actos militares. Para remediarlo, proponía el Rey que los caballeros y hombres principales y de calidad, de Valladolid, fundasen cofradía, compañía ú orden con tales ordenanzas y capítulos, que por ellos, entre otras cosas, se estableciesen fiestas en días señalados para justar torneos, juegos de cañas y otros ejercicios militares á que debería ayudar el corregidor con la autoridad del Rey, fomentando por todos los medios posibles la afición á estos ejercicios y el empeño en los nobles y caballeros de poseer buenos caballos y estar bien provistos de toda clase de armas, pidiendo la opinión de Valladolid, sobre ello.

Los regidores y caballeros, con el mejor ánimo de cumplir lo que el Rey deseaba y de volver por el antiguo esplendor y predominio de la profesión de las armas, algo abandonada por la nobleza, se reunieron varias veces para acordar lo que debía hacerse y resolvieron que como hasta entonces no había habido en Valladolid cofradía de semejantes ejercicios, mientras se platicaba en qué forma convendría establecerla y con qué ordenanzas y capítu-

los, sería conveniente suplicar á S. S. concediese licencia para correr toros, porque desde que se suprimieron se había visto por experiencia la gran falta que había de caballos y como consecuencia la supresión de los ejercicios militares y de caballería.

Convendría también se diese licencia á la villa para que habiendo algún caballero que quisiese mantener justa, mantenida ó partida, pudiese, á costa de los propios, poner tela, dar lanzas y música de trompetas y atabales vestidas; y si fuese torneo se aderezase el campo de palenque y valla y se diesen pífanos y atambores vestidos; si fuese juego de cañas igual música y menestres y si fuese sortija se aderezase la calle ó plaza en que se hubiese de correr, dándose la misma música vestida.

También convendría dar licencia para que á las sortijas y otros regocijos á caballo, se pudiese asistir con máscaras, por ser estas fiestas ocasiones para que todos los nobles y caballeros estuviesen armados y encabalgados.

Por su parte el corregidor don Alonso Mexía informaba al Rey de que, no obstante la mucha población y principales gentes que habitaban en Valladolid, no llegaban á cincuenta los vecinos que tuviesen recaudo ni estuviesen aprestados de armas ni caballos, pues cuando se ofrecía alguna fiesta particular de esta clase, se veían obligados á buscar caballos, lanzas, adargas y otras armas, aunque entrase muy poco número de personas en ella, de todo lo cual achacaban la culpa á la supresión de los toros.

J. P.

## DOCUMENTOS DE LA VILLA DE PALENZUELA

«Copia del Pleito omenaje que hizo la Villa de Palenzuela y su tierra a la Reina D.<sup>a</sup> Catalina en 9 de Maio de 1405, la qual dha s<sup>na</sup> Reina mando guardar a dha Villa todos los Privilegios franquexas y libertades que se la havian conzedido.»

«Carta del Almirante de Castilla de 1 de Octubre de 1433 por la qual manda guardar los fueros, Privilegios, vsos y costumbres de la V.<sup>a</sup> de Palenzuela y trata de la eleccion, propuesta y nombram<sup>to</sup> de los oficiales de justicia en que se dize que la dha villa estava en posesion de elijir y nombrar dos Alcaldes vecinos de ella, e asi elixidos de los confirmar el señor, y en su vista manda que les sean nombrados quatro p<sup>a</sup> Alcaldes, doze p<sup>a</sup> Rexidores, y dos p<sup>a</sup> personeros, para nombrar el Almirante dos p<sup>a</sup> Alcaldes, seis p<sup>a</sup> Rexidores y vno p<sup>a</sup> personero.»

«Copia de la Real Carta Executoria de la Chanza de Valladolid de 20 de Maio de 1542 refrendada de Fernando Vallejo ss<sup>no</sup> de camara por la que se declara a el concejo, Justicia y Réjim<sup>to</sup> de la villa de Palenzuela aver estado en posesion, vso y costumbre de tiempo inmemorial de nombrar y proveer persona para ss<sup>no</sup> de los echos del concejo de la dha villa de Palenzuela, y se condena a el Almirante de Castilla no impida el dho nombramiento ni les perturbe en la dha posesion, y les dexelixir y nombrar la dha persona que quisieren e por bien tubieren para que vse del dho oficio de ss<sup>na</sup> de los fechos del dho concejo segun y de la manera que lo havian echo asta alli, y q<sup>o</sup> sobre ello no haga fuerza sopena de 10 castellanos.»

(Archivo municipal de la villa de Palenzuela).

N. A. C.

## LOS CALPERONES

y el monasterio de Nuestra Señora de Portaceli

## DOCUMENTOS

(Continuación) (1).

Núm. 56.

**Advertencias irónicas que un anónimo, enemigo de D. Rodrigo, da á éste con motivo de su nombramiento para embajador de Venecia.**

«Advertencias q se dieron a don R.<sup>o</sup> Caldero Marques de Siete iglesias nobrado para la embaxada de Venecia.

Qual le este mejor a V. S. quedarse en su officio, o irse a su embaxada

...Supuesto el estado presente, y los enemigos tantos y alg.<sup>os</sup> tan grandes q tiene y los pocos o ningun amigo de consideracion q se le pusiere al lado en caso de alg.<sup>a</sup> desdicha (fuera del de Lerma) y supuesto q el mismo Rey se ha declarado contra y que se resoluo en apartarle de si, con resolucio<sup>n</sup>, y la executó haciendole tantas mercedes Parece q combiene ladearse huyendo el cuerpo a tanta tempestad.

La razon desto es, porq el encono es grande y el peligro mayor pues esta su salud y conservacion y depende toda del de Lerma, y aunq a este le tenemos de nra parte, mañana le diran cosa q le ha-

(1) Véanse los números 85 á 93.

gan bambolear y es otro otra q̄ diga q̄ es menester dar satisfaccion al pueblo, como lo hizo con el de Villalonga, con quien estava tan casado como todos sabemos... No es cordura poner todo el resto de la Onra, reputacion y hazienda de toda su casa y hijos, y aun su Vida; a un tumbo solo de un dado, quanto y mas q̄ puede faltar mañana q̄ es mortal Dios le g.º Amen: y quedar entregado en manos de sus enemigos, y tenemos exemplares frescos de lo q̄ saben hazer, y mire q̄ estamos de man.º con simientos tan flacos o ning.ºs q̄ se va a caer la casa y es menester no cargarla mas, sino tomarle todo el peso, y ir a Venecia y otros puestos y alli hazerle fundamentos de nuevo p.º cargar sobre ellos el edificio: Servicios digo y merecimientos donde esten bien empleados y bien reputadas las mercedes q̄ le han hecho, y para hazerle muy rico a V. S. no es menester darle mas, q̄ sobrado tiene, sino mitigarle y quitarle la sed de la Ambicion q̄ con esto lo estara mucho y tendra contento paz y quietud en su spiritu.

Y pues se va de Troya q̄ se esta ardiendo cargado de mercedes, sepalas poner en cobro y vayalas digiriendo p.º q̄ le entren en provecho y dexese de cuentos y desvanecimientos y estime mas la q̄ tiene fixo y stable en las manos: q̄ essas imaginaciones y quimeras q̄ la codicia finge y propone q̄ podran ser en lo porvenir.

No mire el agua sino a la otra parte del rio q̄ se le llevará la corriente.

Y assi combiene tratar muy de veras de su ida y con efecto disponerse p.º el nuevo estado q̄ a de tomar vendiendo pagando y componiendo cosas, aprestandose p.º el camino y assiento y ha de insistir en ello con todo su poder, haciendo resolucion firme q̄ esto es lo q̄ le combiene, pensando q̄ va a hazer su neg.º de q̄ depende la paz y quietud de su persona y casa... y si al Duq̄ le combiene tenerle aqui: a V. S. le va todo su ser en irse.

Pero p.º la ida combiene y va la vida en dexar aqui bien dispuestas las cosas p.º que a espaldas bueltas estemos seguros.

Primeram.º al de Uzeda, cortejarle, halagarle, servirle, con mil regalos y presentes y buenas palabras...

A los Ministros tambien q̄ tienen mano procurar de endulzarles.

Y vayase contento y de muchas gracias a Dios q̄ ha salido tan bien desta dança cargado de despojos, Rico, Onrado y estimado cuando todos esperavan ver en su persona y hazienda, una tragedia //y deselos en particular no solo por q̄ le ha escapado de tantos golpes y vayvenes de enemigos tan poderosos; sino q̄ en medio desto le ha hecho tantas mercedes sin haverselas merecido// y mire q̄ han sido mas a fuerça de Fortuna q̄ de Prudencia pues se ha llevado de man.º q̄ esta tan mal quisto q̄ co-

munmente casi todos aborrecen y abominan de su trato y codicia... y assi se espantan unos (y ay p.º espantar) y otros no pueden lløver en paciencia q̄ hombre tan mal quisto salga tan en paz y tan medrado: A Dios gracias por tantas misericordias// Sepales reconocer y entender y pues le han dado alas y buen viento, buele. Por q̄ a mi entender tendria por señal evidente que Dios le queria destruir, si le cerrara los ojos p.º no ver ni entender verdades tan manifiestas como estas.»

(Sin firma ni fecha).

(Biblioteca Nacional.—Manuscritos).

Núm. 57.

1613-1614.

Por haber sido D. Rodrigo Calderón nombrado Conde de la Oliva, le concede el Ayuntamiento un sitio preeminente en las Juntas, y por ser capitán de la Guardia alemana le autoriza á que entre con espada.

El Rey lo aprueba, acordando que cuando esté presente en el Ayuntamiento al Duque de Lerma, ocupe el primer asiento, y el segundo D. Rodrigo Calderón.

En nombre de éste, presenta la Cédula Real en el Ayuntamiento, D. Antonio de Corral.

Sesiones del Ayuntamiento.

2 Octubre 1613.

Lugar del señor don rrodrigo calderon en el ayuntamiento.

— Que el conde de la Oliba entre con espada en el ayuntamiento.

«Este dia abiendose tratado zerca del lugar que a de tener en este ayuntamiento como rrexidor el s.º don rrodrigo calderon conde de la oliba respeto de ser titulo

y conde de la oliba y que don diego Gasca alfez mayor le tiene junto al señor correxidor y tratado y conferido sobrello los señores Juan de palacios andres de castro azazio antolinez gaspar de salzedo andres de cauezon Juan de cañedo dixerón quel señor don rrodrigo calderon conde de la oliba en las partes y lugares donde se juntase la ziedad tenga el lugar y asiento junto al señor correxidor a su mano dr.º prefiriendo a don Diego Gasca rrexidor y alfez mayor y los señores Juan alvarez de soto



Juan maria de milan bizencio bicaria don p.º de vega pedro lopez de arrieta que dixeron que rrespetto de queste derecho entre partes se comuniquen con los letrados desta ziuudad para sauer si la ciudad es parte y le toca el dar el dicho lugar y asiento / o quien le toca para que con lo que supiese dello se determine=y el señor correxidor se conforme con lo botado por la mayor parte que es que se de el lugar y asiento junto al señor correxidor a la mano derecha donde se allase la ziuudad el señor don rrodrigo calderon conde de la oliba prefiriendo en el dicho asiento a don diego gasca alferes mayor=Salio el señor Juan de Palacios...

*Entraron los señores don rrodrigo calderon conde de la oliba don diego nuño de Valencia Juan de Palacios don antonio de balboa.*

Este dia estando en este ayuntamiento el señor don rrodrigo calderon conde de la oliba rrexidor desta ziuudad considerando es capitan de la guardia alemana de su magestad y que a los capitanes de ynfanteria quando entran en este ayuntamiento entran y estan sentados con espada y quel ofizio que tiene dicho señor conde de capitan es muy preminente en la casa rreal y ansi por este como por las muchas obligaciones en questa ziuudad lesta rreconozida dellas los dichos señores unanimes y conformes nemine discrepante acordaron quel dicho señor conde pueda entrar y entre y este sentado en este ayuntamiento siempre que en el entrase en los ayuntamientos hordinarios con espada con la qual asista en ellos y luego de orden desta ziuudad ant.º de medina portero de sala deste ayuntamiento entro con la espada del dicho conde y se la dio y abriendosela zeñido se sento con ella y dio las gracias a la ziuudad de la merced que le hacia y lo pidio por testimonio y se le mando dar.»

Lunes 17 Febrero 1614.

«Este dia el sseñor don antonio de corral por la perssona del conde de la oliua presento una cedula rreal... cuyo tenor desta es como se sigue

Don Phelipe etc.=por quanto por parte de uos don Rodrigo calderon conde de la oliua y capitan de la nra Guarda alemana nos a ssido echa rrelacion que como ssabiamos Vos teneis un rregimiento perpetuo de la ciudad de Valladolid que anda junto e Incorporado con el officio de rregistrador mayor de la nra audiencia y chancilleria... de que teneis merced nuestra perpetuamente los quales tanuien lo an de andar juntamente con el officio de alguacil mayor de la dha audiencia Y todos metidos e yncorporados en Buestra cassa y mayorazgo y quel Concejo Justicia y rregimiento de la dha ciudad en

conformidad de Vna de ssus ordenanças que dispone que ssi alguno de los rregidores de la dha ciudad fuere titulo preceda en el uotar asiento y actos publicos a los otros regidores Yendo y estando siempre los mas cercanos de la Justicia en dos de octubre del año passado de mill y seiscientos y trece acordo por mayor parte que uos como tal rregidor rrespetto el sser como ssoys titulo en las partes y lugares donde sse Juntase la dha Ciudad. tengais el lugar y asiento Junto al correg.ºr a la mano derecha prefiriendo al alferes mayor Y demas Rregidores de la dha ciudad y que assi mismo considerando la dha ciudad que los capitanes de ynfanteria quando entran en el ayuntamiento della entran y estan ssentados con espada y que por sserlo uos de la dha guarda alemana se os deuia guardar la dha preeminencia acordo» (Aqui se copian los acuerdos anteriores del Ayuntamiento)=«y nos suplicas tes que para mayor firmeza y corrouacion de lo contenido en la dha ordenanza... fuessemos sseruido de los mandar aprouar... Y nos acatando lo ssusodho y los muchos buenos y agradables seruiçios que nos auéis echo y continuamente haceis lo auemos tenido por uien» (Sigue extensamente la confirmación y aprobación de los referidos acuerdos, y añade) «que ssiempre que ssuceda allarse Pressente en los dhos ayuntamientos Juntas y actos Publicos el dho duque de lerma Como tal Regidor Perpetuo de la dha ciudad o los ssucessores en su cassa estado y mayorazgo ellos e cada uno e a su tpo ayan de tener y tengan el dho primer asiento y lugar Conforme a la merced que ssobre ello tenemos echa y el ssegundo uos y vros sucessores...— dada en madrid a veinte de henero de mill sseisºs. y catorce aºs.—yo el rrey=el marques de valles. el licen.º don diego lopez de ayala. el licenciado don diego alderete. el liz.º gil rremirez de arellano y tomas de angulo secretario del rrey nro s.ºr la fice escriuir por su mand.º»

=Y el dho don antonio de corral en n.º del dho conde de la oliua Pidio á la ciudad que cumpliendo con el tenor de la dha rreal cedula aga y cumpla lo que por ella su magestad manda... y unanimes y conformes dijeron se guarde cumpla y execute... y el dho don antonio de corral en el dho nombre lo pidio por testimonio y se le mandaron dar.»

(Arch. del Ayuntamiento.—Libros de actas).

Núm. 58.

1624.

Real provisión por consecuencia de la Visita que hizo á la Audiencia de Valladolid el licenciado

D. Fernando Ramirez Fariña.

Se censura que D. Rodrigo Calderón reciba en su aposento del Corral de las Comedias á los Oidores y Fiscales, convidándoles también á meriendas y banquetes.

*Cedula de lo que Resulto de la visita que en esta Real aud.<sup>a</sup> hizo el s.<sup>or</sup> licen.<sup>do</sup> D. Fernando Ramirez fariña y lo que bino probeydo en Raçon de la dha visita dada en 19 de Junio de 1624.*

«=Presidente e oydores de la nuestra Audiencia y Chancilleria en Valladolid ya sabeis que el licenciado Don fernando Ramirez fariña del nuestro Consejo por nuestro mandado bisito a esa Audiencia...// y en lo que toca al Acuerdo desa Audiencia y al de los alcaldes del Crimen della que resultado de la dicha visita probeemos y mandamos se guarde lo que en fin de cada capitulo hiva declarado en la forma siguiente

36.—Ansimismo que vos los dichos Oydores y las mugeres de los casados aveis bisitado en esa Ciu.<sup>a</sup> muy de ordinario a los Vecinos y estantes en ella y a sus mugeres y muchas vezes a personas de Oficios o de Calidad o condicion de que se a causado nota y escandalo y mucha desautoridad a Vras personas y officios=Mandamos guardéis las leyes=

37.—Anssimismo aveys ido Vos los dichos Oydores y Vras mugeres a cassa de Don Luis de godoy siendo corregidor en esa ciudad a visifar a el y a su muger, y a fiestas y Comedias y las mugeres a las Cañas y Toros a la plaça y a las fiestas del Corpus a Ventanas combidadas por el dicho Don Luys de godoy y por su muger y comido y merendado con ella en sus bentanas o cassa, y ansimismo an ydo al Corral de las comedias y al aposento de Don Rodrigo Calderon de que Resultaron muchos incombenientes y menosprecio de sus personas y officios y ocasion para no haber justicia en los negocios tocantes a las personas y officios de los con quien an tenido las dichas familiaridades o a sus deudos o amigos ni hazer justicia en los negocios que yban en grado de apelacion del dicho Corregidor y sus thenientes=Mandamos que no lo agais de aqui adelante=

49.—Anssimismo q̄ teniendo Don Rodrigo Calderon tantas pretensiones en el Acuerdo en Razon de las preheminencias y aprovechamientos de sus Officios de Alguacil mayor y Registrador y tantos pleitos como a tenido en la dha Audiencia en dife-

rentes salas y Siendo tan notorio y publico las veras conque faborecio al Marq.<sup>a</sup> de Tabara con el pleito sobre el condado de Alba que solicitaua y hacia las partes del dho Marques y notorias al Acuerdo las causas que para ello auia y que por ellas fueron Recusados o mandado que no fuesen Jueces algunos de los Oydores de la audiencia sin embargo los dhos Oydores y Alcaldes y fiscales andauan con el dho Don Rodrigo Calderon e yban con el a las Comedias quando estaua en esta Ciudad y les visitauan muy de ordinario no siendo el como no hera Alguacil mayor por los dias de su padre y de el y del dho su padre Reciuian meriendas y Banquetes en su cassa y huertas—Mandamos guardéis las leyes y no lo hagais en casos semejantes...

Madrid a diez y nueve... de Junio de mil y seiscientos y veinte y quatro años=*El Rey*,

por mand.<sup>do</sup> del Rey nro S.<sup>or</sup>

— P.<sup>o</sup> de Contreras.

V.<sup>a</sup> Manda quel presidente y Oydores de la Audiencia y Chancilleria de Valladolid guarden y cumplan lo que por esta cedula se les ordena Acerca del gobierno de la dha Audiencia y administra.<sup>on</sup> de justicia.»

Núm. 59.

Cartas de pago del Marqués de Siete Iglesias por el aposento particular, ó palco, que tenía en el teatro de Valladolid.

*El marques de siete yglesias.—Carta de pago que le dio la cofradia san Josseph y niños espossiltos.*

«=En... Valladolid a diez y sitie... de hebrero de mill y seiscientos y diez y ocho... Parecio Marcos de paz en nombrc de la cofradia y cofrades de ssan Josseph y niños espositos... de Valladolid... y confeso Recibir de fraucisco de madrid... treinta mill mrs los quales paga Por ssu sseñ.<sup>a</sup> el marques de siete yglesias conde de la oliua y son de la paga del dia de nauidad del año Passado de mill y seiscientos y diez y sseis y de la de san Joan de junio del año de sseisc.<sup>a</sup> y diez y ssiete de la misma cantidad de renta en cada un año que paga a la dha cofradia Por el aposento Particular que tiene en el patio de las comedias della.—Ante Lazaro de Quesada.»

Otra carta de pago análoga entre los mismos de 22 Marzo 1618 por «quinze mill mrs... paga del día de navidad del año passado de mill y seiscientos y diez e siete.»

(Arch. de Protocolos.—Lázaro de Quesada).

Núm. 60.

1618.

**Arrendamiento de una huerta del Marqués de Siete Iglesias.**

Se menciona á D.<sup>a</sup> Ana de Corral, distinta de la madrastra de D. Rodrigo.

*El marques de siete yglesias. Obligacion y arrendamiento. p.<sup>a</sup> Ju.<sup>o</sup> alonso y su muger.*

«...nos ju.<sup>o</sup> alonso vez.<sup>o</sup>... y mariana de ssobrado su muger que vivimos en las casas que doña ana de corral tiene junto al monesterio de prado... conoze-mos por esta carta... que por quanto a pedimento de fran.<sup>co</sup> de madrid... en nombre del S.<sup>r</sup> Don rrodrigo calderon marques de siete yglesias conde de la oliva se a traído pregon para arrendar la fruta y uba de una huerta rribera quel dho s.<sup>r</sup> marques tie-ne... al camino de simancas que hera de don diego nuño de Valencia...—Vallid 26 de Junio de 1618.»

(Arch. de Protocolos.—Lázaro de Quesada).

Núm. 61.

1618.

**Confirmación Real del acuerdo del Ayuntamiento en que dió á D. Rodrigo Calderón el agua de Argales para la casa de las Aldabas.**

*Sesiones del Ayuntamiento.*

Lunes 23 Julio 1618.

**Confirmacion del agua que se dio al marques de s.<sup>to</sup> yglesias.**

«Este dia se presento vna zedula rreal de confirmacion del agua questa zitud.<sup>a</sup> dio de la fuente de argales al s.<sup>r</sup> marques de s.<sup>to</sup> yglesias

p.<sup>a</sup> su casa de las aldauas cuyo tenor es la que se sigue

~ Don phelipe etc... por q.<sup>to</sup> por parte de vos don rrodrigo calderon marques de siete yglesias, comendador de ocaña capitan de la nuestra guarda alemana nos a sido echa rrelacion que por vn acuerdo que la ciudad de Vallyd Hiço en siete de março del año de mill y seiscientos y cinco Hos dio dos paxas de agua de la fuente de argales para que la pudiesedes meter en la cassa que teneis de las aldauas en la dha ciudad quando passase por ellas el encañado de la dha agua E que Hos siruiesedes della bos y buestros hijos herederos y sucessores en buestra cassa E mayorazgo perpetuam.<sup>te</sup> en cuya conformidad auiendo llegado el dho encañado a las dhas cassas metistes las dhas dos paxas de agua en el xardin del monesterio de portaceli de la dha ciudad de que sois bos patron y que para ber si se auia cump.<sup>do</sup> con el acuerdo de la dha ciudad por otro de veinte y uno de junio deste ano acuerdo quel correg.<sup>or</sup> y los comissarios de fuentes de la dha ciudad viesen el agua que corria en el dho xardin y vista por ellos y por los maestros de obras de la dha ciud.<sup>a</sup> dieron su parecer a veinte y seis de agosto deste dho año en que declararon que visto la dha agua y que no excedia de las dos paxas que la dha ciudad hos auia dado con lo que la dha ciudad por otros acuerdos de veinte y ocho de agosto aprouo el dho parecer y m.<sup>do</sup> que se guardase y cumpliere la dha gracia y que corriese y se hos dexasse correr la dha agua como entonces corria» (Se hace referencia á diversos acuerdos. Véase el Documento núm. 39) «nos acatando lo susodicho y a los muchos buenos y agradables seruicios que nos auéis ffecho y continuam.<sup>te</sup> haceis.... confirmamos los acuerdos parecer y aprou.<sup>on</sup> de suso incorporados... segun como en ellos se contiene...—Dada en madrid a siete de Jullio de mill y seiscientos e diez e ocho años.—Yo el rrey.»

(Arch. del Ayuntamiento.—Libros de actas).

Núm. 62.

1609.

**Pruebas de la Orden de Santiago.  
D. Antonio de Corral y Rojas.**

«GENEALOGIA

*El capitan Don Ant.<sup>o</sup> del Corral y Rojas Vecino y nral de el lugar de chane tierra de cuellar.*

*PADRES.—Diego del Corral Vecino y nral del dho lugar de Chane y de doña M.<sup>a</sup> Bazquez de Rojas su muger nral de la villa de Turuegano.*



**ABUELOS PATERNOS.**—El D.<sup>or</sup> Luis del Corral del consejo Real y Cam.<sup>a</sup> del Emperador y de doña Juana de Valdes su muger Vez.<sup>os</sup> y nrales de Valladolid.

**ABUELOS MATERNOS.**—Inigo Bazquez de Garoza y de María Lopez de Rojas su muger Vecinos y nrales de Turiegano.

En M.<sup>d</sup> A 15 de sett.<sup>o</sup> de 1609=Gregorio de tapia.

**INTERROGATORIO.**—En Valladolid 22 setiembre de 1609.—don Luis Manrique de losa cavallero profeso... de Santiago y el licen.<sup>do</sup> Juan fernandez bascala religioso de la dha orden... para hacer aueriguacion.

**DECLARACIONES DE TESTIGOS.**—don diego de Anaya n. desta c.<sup>d</sup> de 71 años.—conoce al capitan don Antonio del corral... natural del lugar de Chane en tierra de cuellar... sera de treynta y seis a treinta y ocho años y conocio... al doctor Luis del Corral del consejo de su mag.<sup>d</sup> del emperador al qual... tiene por que fue vecino y natural desta ciudad de Vallid.<sup>a</sup> —El capitan don Antonio del Corral y su abuelo paterno el doctor Luis del Corral son y an sido auidos y tenidos... por cavalleros hijos dalgo notorios... —siempre a uiuido el capitan don Antonio del corral y Rojas como soldado.

=fray diego de celaya monje de la orden de san benito natural desta ciud.<sup>a</sup>—el capitan don Antonio del Corral y Rojas... es hijo de diego del Corral... vecino y natural de... Vallad.<sup>a</sup> el qual fue hijo de el doctor Luis del Corral... y de doña Juana de Valdes... esta que declara no saue si el doctor Luis del corral fue natural de Portillo.

=Pedro de palacio natural desta ciudad—el capitan don Antonio del Corral... sera de quarenta y quatro años... los padres fueron diego del corral natural desta ciudad de Vallid y doña maria bazquez natural de la villa de Turiegano...

=christobal de caueçon de 78 años natural desta ciudad y Regidor... solo conocio al doctor Luis del corral... y a su muger doña Juana de Valdes... los tiene por naturales desta ciudad...

=el doctor fran.<sup>co</sup> sobrino canonigo y cathedratico de 60 años—...conoce al capitan don Antonio del Corral... de quarenta años... y conocio a diego de corral su padre aunque poco porque residia en el lugar de Chañe tierra de cuellar y conocio a la madre del capitan don Ant.<sup>o</sup> que se decia doña maria bazquez y era natural de la villa de Turiegano, y uiuido despues de viuda en esta ciudad de Vallid—...al capitan don Ant.<sup>o</sup>... y a su padre y su abuelo paterno... los a tenido y tiene por hombres nobles hidalgos y lo sabe ansi por la reputacion que an tenido y tienen en esta ciudad de Vall.<sup>a</sup> como por auer sido vecinos y moradores de lugares pecheros como son el lugar de Chañe a donde el dicho diego de corral... fue vecino y morador y tubo hacienda como en la villa de Portillo a donde la an tenido su aguelo y tios por linea recta de varon y en especial

Alonso de Corral tio del dicho don Ant.<sup>o</sup>... y saue este test.<sup>o</sup>... que nunca an pechado... por ser como son... hijos dalgos notorios.

=Nicolas Valdes de Carriaco electo obispo de canaria—...don Antonio de corral... de mas de treinta y cinco años...—le tiene por muy cristiano y gran soldado y por sobrino hijo de ermano de padre y madre de Juan de corral a quien este test.<sup>o</sup> conocio.

=Declararon ademas Lucas ximenez natural de logroño, Martin de salaçar canonigo de la cathedral de Valladolid y Fernando muñoz de castro natural de Salamanca.

Informacion en el lugar de Chañe aldea de cuellar.—1.<sup>o</sup> de Octubre de 1609.

=Antonio de laguna—...cooce a don Antonio de Corral y Rojas desde que nacio que abra quarenta años... natural deste lugar... conocio a sus padres que fueron diego de corral vecino y natural deste lugar... y doña maria vazquez de Rojas... natural de la villa de Turiegano.

=Catalina de albaro—...conoce a don Antonio de Corral... porque le vido nacer abra quarenta años... es hijo de diego de corral... y de su tercera muger doña Maria bazquez de Rojas... esta que declara uiuido con ellos y sabe que diego de corral caso tres veces la primera caso en cuellar con doña ysabel de arellano hija de Juan de arellano y la segunda caso en Sancto domingo, y la tercera caso en turiegano con doña maria vazquez de Rojas madre de don Antonio.

Informacion en turiegano.

~ y porque los testigos de... vallid dudan en la naturaleza de don Antonio buscamos en este lugar los libros de baptismos... y esta una clausula del tenor siguiente.

**BAPTISMO.**—En siete del mes de octubre año de mill y qui<sup>os</sup> y sesenta y seis años baptice yo P.<sup>o</sup> dominguez a Antonio hijo del señor diego de corral y de la señora doña maria de Rojas fueron sus padrinos diego de chaues y su madrina la de Juan esteban y por verdad lo firme/Pedro dominguez.

=Frutos de quebedo.—conocio al padre de la dha doña maria... natural desta villa y se decia yñigo bazquez de garoça y la madre se decia mari lopez de Rojas natural de la villa de pedraça de la sierra.

=Doña Mariana de Samaniego—...Mari lopez de Rojas a oido decir que era de tierra de Sepulveda...

(Declaran otros testigos).

(Arch. Histórico-Nacional).

Núm. 63.

1620.

**Interrogatorio presentado por D. Rodrigo Calderón en la causa criminal que se le formó.**  
**Preguntas relativas á la muerte de la Reyna.**

23 de N.º 1620.

Por las preguntas siguientes se examinen los testigos que fueren presentados por parte de don Rodrigo Calderón... en el pleyto que contra el trata el s.º Licenciado Garci Perez de Arachiel fiscal de su magestad en el Real Consejo de justicia.

2.—si saben que la muerte de la Reyna nuestra señora del parto del s.º Infante don Alonso fue por el mes de octubre del año de 1611 y el parto fue a veýnte y cinco de setiembre del dho año.

3.—si conocen al Doctor mercado medico de camara de su magestad y si saben que el dho D.º Mercado vino de la ciudad de Valladolid a san lorenzo el Real por el mes de Agosto del año de 1611 por una enfermedad que por aquel tiempo tenia el Cardenal Duque de Lerma y asistio a la dha enfermedad y a la que sucedio a la Duquesa de Uzeda difunta de que murio la Duquesa antes del parto de la Reyna.

4.—el Doctor mercado... estuuo... en S.º Lorenço el Real sin boluer a Valladolid hasta cinco de octubre de dho año de 611...

5.—a la enfermedad de que murio la Reyna... asistieron demas del Doctor mercado los doctores Salinas Oñate Alvarez de Perea y el d.º Ruiz medicos de camara de su mag.º y ansimismo el D.º Lossa y el Dotor fustero.

6.—el no asistir a la dha enfermedad el Doctor Valle medico de camara de su mag.º fue por que en aquel tiempo y mucho antes estaua enfermo en esta villa de Madrid.

7.—Que en el discurso del parto y enfermedad de que murio la Reyna todos los remedios q̄ le hauian de hacer le hicieron y se conferian muy de proposito y con mucho acuerdo entre todos los medicos... y lo que resoluian consultauan a su magestad del Rey nro s.º

8.—dende q̄ su magestad de la Reyna pario al s.º Infante Don Alonso y en toda aquella enfermedad no se dio purga a su mag.º

9.—si saben que ha sido y es Remedio muy Usado poner matas de perexil a mugeres paridas para que no les fatique la leche...

10.—...al tiempo que sucedio la enfermedad de la Reyna... el dho Dotor mercado hera maestro de Camara de su mag.º y lo hauia sido mas de diez y ocho continuos y hera el mas antiguo Maestro de Camara de: muy grandes letras conciencia y christiandad y experiencia de grandisimo credito y con-

fiança y muy rico que tenia mas de cien mill ducados de hacienda...

11.—...hauiendo muerto la Reyna y hauiendose de dar fee del deposito de su R.º cuerpo el Rey ordeno... que la diese... don Rodrigo Calderon y la dio de Voluntad y orden y mando de su mag.º

13.—si conocieron a Antonio de espinar difunto voticario mayor de la Real botica de su magestad... y exercio siempre este officio con grandisima fidelidad... y hera muy gran christiano y temeroso de dios.

16.—...al tiempo q̄ sucedio el parto de la Reyna y la en que su mag.º murio y algun tiempo antes el dho don Rodrigo Calderon estaua en su gracia y hauiendo sido informado a su mag.º de que muchas cosas q̄ le hauian dho del no heran veras ni ciertas y que se las hauian dho personas mal affectas a el y en conformidad desto le mando algunas cosas de su sernicio...

59.—si saben que el dicho marques de siete yglesias es hombre cuydoso de su conciencia y que de ordinario todas las noches la examinaba y se confesaua y comulgaua muy a menudo y con mucha deuocion y hacia otras muchas cosas como buen xpiano temeroso de Dios.º

Termina el interrogatorio con la pregunta 60, y las hay relativas á todos los cargos que á D. Rodrigo se le hicieron.

(Biblioteca Nacional.—Manuseritos).

Núm. 64.

1619.

**Secuestrados los bienes de D. Rodrigo Calderón, se notifica á su padre D. Francisco, que sirva el oficio de Alguacil mayor de la Chancilleria de Valladolid sin las preeminencias que el primero tenia.**

12 abril 1619.

*Cedula en que su mag.º manda que fran.ºº calderon comendador mayor de montalban por agora Y hasta que otra cosa se prouea huse el off.º que tiene de alg.º mayor de la chancille.º de Vallid con las preeminencias derechos y emolumentos con que le husaron sus antecesores hasta don Ph.º de Çuñiga y no con otras algunas de las que su mag.º conzedio al Marq.º de siete yglesias y al dho fran.ºº calderon su p.º*

El Rey.

ºPresidente y oydores de la nuestra audiencia y

chancillería q̄ reside en la ciudad de Valladolid ya saucis q̄ por una nra carta y Prouision firmada de mi mano dada en M.<sup>4</sup> a veinte de mayo del año Pasado de Mill y seiscientos y nueue despachada por el n.º consejo de la hacienda a suplicacion del Reyno estando Junto en Cortes en las que entonces se celebrauan en la dha Villa hicimos mrd a Don Rodrigo Calderon que agora es Marques de siete yglesias del oficio de Alguacil mayor desa audiencia Perpetuamente para si y sus herederos y subcesores desde luego para quando Bacare por Muerte promocion o dexacion de don Phelipe de Çuñiga q̄ le tenia por mrd nra y con facultad de poderle servir por Theniente y con otras calidades y Preheminiencias en la dicha nra carta y Prouision contenidas. la qual aprouamos y confirmamos por otra Prouision dada en segouia a treze de Julio del dho año de seiscientos y nueue despachada por El nro consejo de la Camara y Vltimamente por otra nra carta y prou.<sup>on</sup> dada en sant lorenço a Primero de Julio de Mill y seiscientos y treze a suplicacion del dicho Don Rodrigo calderon hicimos mrd del dicho oficio a francisco Calderon su Padre Comendador mayor de Montaluan Gentil onbre de nra Boca para q.º le tubiese vsase y exerciese segun y de la forma y manera y con las mismas calidades derechos Preheminiencias condiciones y facultades con q.º lo podia y deuia vsar y exercer El dho Don Rodrigo calderon su hijo conforme a su titulo el qual quisimos se entendiere con El dho fran.<sup>co</sup> calderon durante su vida como si a el fuera dirigido y desde su Principio se hubiera puesto y despachado en su Cabeza y a mayor abundamiento le hicimos nueva mrd del segun q.º Esto y otras cosas mas particularmente En las dhas nras cartas y Prouisiones a que nos Referimos se contiene. En Virtud de las quales Tomaron la Posesion del dho oficio y le vso El dho Marques de siete yglesias y de presente le vsa el dho fran.<sup>co</sup> calderon su Padre y por q.º como habreis entendido por algunas causas y consideraciones q.º a ello nos mouieron conuenientes al Seruicio de Dios nro s.º y nro y execucion de la justicia hemos Mandado Prender y esta Preso El dicho Don Rodrigo calderon Marques de siete yglesias y hemos cometido la aberiguacion y castigo de sus culpas a los licenciados Don francisco de contreras comendador de la hinojosa de la orden de Santiago del nro consejo y Luis de Salcedo del dho nro Consejo y de la Camara y Don Diego de corral y Arellano del dho nro Consejo los quales ban procediendo En el negocio y Enuargando y secrestando los bienes y hacienda del dho Marques con acuerdo de los dichos Jueces hemos tenido por bien de dar la Presente por la qual os Mandamos que por agora y hasta q.º otra cosa se probea Vscis El dho oficio de Alguacil mayor de esa audiencia con el dho Comendador mayor francisco Calderon En la forma y con

solas las Preheminiencias derechos prouechos y emolumentos con q.º le usaron y pudieron y deuieron Vsar los predecesores del dho Marques de siete yglesias hasta el dicho Don Phelipe de Çuñiga conforme a sus titulos y no con otras algunas de las que de nueuo concedimos al dicho Don Rodrigo Calderon Marques de siete yglesias y al dicho su Padre por los dichos Titulos que asi les dimos y no consintais ni deis lugar que le vse en otra forma Lo qual sca y se entienda por agora y hasta que otra cosa se Probea como dicho es y ansimismo Mandamos al dho Comendador mayor francisco Calderon tenga en deposito los derechos y emolumentos del dicho oficio con quenta y Razon y se obligue de acudir con Ellos a quien y como se le ordenase por los dichos Jueces que asi es mi Voluntad fecha en Madrid A doze dias del mes de Abril de Mill y seiscientos y diez y nueue años.

*Yo el Rey.*

Por mand.<sup>do</sup> del Rey nro Señor—P.º de Contreras.»

Sigue despues el acuerdo de la Audiencia para su cumplimiento:

«En la ciudad de balladolid a diez y ocho dias de El mes de abril de mill y seisientos y diez y nueve años estando los señores Presidente y oidores de la audiencia del rrey nuestro Señor en acuerdo xeneral sse leyo esta zedula rreal y por los dichos señores vista la obedezieron Con la rreberencia y acatamiento debido y en ssu cunplimiento mandaron que En todo sse aga y Cunpla lo que el rrey nuestro Señor por Ella manda y que sse notifiqu.º a francisco calderon Comendador mayor de aragon que dentro de quinze dias primeros siguientes benga a esta corte a sserbir El oficio de alguazil mayor por ssa perssona ssegun y como le ssirbieron don felipe de Zuñiga y ssus antecessores Con apercibimiento que no lo aziendo y cunpliendo anssi sse probera justicia—y ansimismo sse notifique a don (?) del aguila tiniente de alguacil mayor y joan de cobarrubias y joan gutierrez de celis alguaciles Criminales no ussen los dhos oficios y dejen las baras y a los escribanos del crimen y de probincia alcaide de la carcel alguaziles desta corte y demas oficiales desta rreal audiencia y chancilleria cada uno en lo tocante a ssu oficio en los despachos y autos que hicieren guarden la horden y estilo que sse mandaba en tiempo del dicho don felipe de çuñiga y demas sus antecessores sin inobar en cosa alguna so pena de cada zinquenta mill marabedis para la Camara de El rrey nuestro Señor en fe de lo qual yo joan bautista de Zamora escriuano de Camara y acuerdo de la dha andiencia lo firmo=*Joan bau.ta de çamora.*»

(Arch. de la Chancillería).



Núm. 65.

1620.

Anufadas todas las mercedes concedidas á Don Rodrigo, el Ayuntamiento saca á la suerte entre los regidores la ventana que aquél tenia en las casas del Consistorio.

*Sesiones del Ayuntamiento.*

Viernes 4 Septiembre 1620.

«Este dia aviendo echado en suerte la bentana vaja de las Casas de consistorio que solia tener el marques de Siete yglesias entre los caualleros y rregidores que estan en esta ciudad y tienen casa en ella Eceto el señor gaspar de Salcedo Por le quer cauido Por suerte en las fiestas hultimas pasadas le salio y cupo la suerte al señor fran.<sup>co</sup> crema rreg.<sup>or</sup>»

(Arch. del Ayuntamiento.—Libros de actas).



Núm. 66.

1619.

El Ayuntamiento pide informe á los letrados respecto á las cosas que habia dado á D. Rodrigo.

*Sesiones del Ayuntamiento.*

Viernes 9 Agosto 1619.

«don pedro de vega rregidor dio cuenta en como acompañado al señor bicencio bicaria abia echo las diligencias con los letrados desta ciudad en rraçon de la comision que se les auia dado de las cosas questa ciudad tiene dadas al marques de siete yglesias que de lo que se les ynformo y parecer q̄ dieron lo trae al ayuntamiento para que acuerde lo que se deua hcer.»

(Arch. del Ayuntamiento.—Libros de actas).

J. M. Y M.

